



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 473

ASUNTOS EXTERIORES

PRESIDENTE: DON JORDI SOLE TURA

Sesión núm. 36

celebrada el miércoles, 5 de abril de 1995

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DIA:	
Proposiciones no de ley:	
— Sobre declaración de una de las tres capitales de la Comunidad Autónoma Valenciana como sede Europea de la Conferencia Euromediterránea a celebrar el segundo semestre de 1995. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (BOCG serie D, número 175, de 23-12-94. Número de expediente 161/000353).....	14402
— Sobre medidas compensatorias a ciudadanos españoles ex-residentes en la antigua colonia de Guinea Ecuatorial. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (BOCG serie D, número 198, de 3-3-95. Número de expediente 161/000408)	14407
— Por la que se insta al Gobierno a expresar al Gobierno de Chile la preocupación del Congreso de los Diputados por el tortuoso proceso que está siguiendo el caso por el asesinato de don Carmelo Soria y Espinosa, ciudadano español y funcionario de la ONU, así como reiterar su profundo interés por el definitivo esclarecimiento del mismo y el correspondiente castigo de los culpables. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (BOCG serie D, número 206, de 17-3-95. Número de expediente 161/000423) ..	14411

	<u>Página</u>
Dictámenes sobre:	
— Acuerdo entre el Reino de España y la Santa Sede sobre asuntos de interés común en Tierra Santa, hecho en Madrid el 21 de diciembre de 1994. (BOCG serie C, número 178-1, de 7-2-95. Número de expediente 110/000144)	14416
— Estatutos del Consejo Iberoamericano del Deporte, hechos en Montevideo el 4 de agosto de 1994. (BOCG serie C, número 180-1, de 7-2-95. Número de expediente 110/000146)	14417
— Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Honduras, hecho en Tegucigalpa el 18 de marzo de 1994. (BOCG serie C, número 182-1, de 17-2-95. Número de expediente 110/000148).....	14417
— Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de Paraguay, hecho en Asunción el 7 de septiembre de 1994. (BOCG serie C, número 183-1, de 21-2-95. Número de expediente 110/000149)	14419
— Convenio Marco para la protección de minorías nacionales del Consejo de Europa, firmado en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995. (BOCG serie C, número 184-1, de 3-3-95. Número de expediente 110/000150).....	14420
— Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Turquía, hecho en Ankara el 15 de febrero de 1995. (BOCG serie C, número 185-1, de 3-3-95. Número de expediente 110/000151)	14422

Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

DEBATE Y VOTACION, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

- **SOBRE DECLARACION DE UNA DE LAS TRES CAPITALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA COMO SEDE EUROPEA DE LA CONFERENCIA EUROMEDITERRANEA A CELEBRAR EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1995. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/000353.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Como ustedes saben, los tres primeros puntos del orden del día son tres proposiciones no de ley. La primera, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, es sobre declaración de una de las tres capitales de la Comunidad Autónoma Valenciana como sede europea de la Conferencia Euromediterránea a celebrar el segundo semestre de 1995.

Por el Grupo proponente, tiene la palabra el señor Chiquillo, de Unión Valenciana.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: He atendido muchas de las peticiones desde el día que se incluyó en el orden del día esta proposición, y la verdad es que, así como otras veces a Unión Valenciana se le ha podido acusar en

alguna iniciativa, en algún planteamiento puntual de oportunismo, de demagogia, etcétera —críticas que han podido tener base en esas iniciativas—, en esta proposición, desde la humildad del que les habla, tengo que decir que no es así. El Consejo Europeo celebrado el 9 y el 10 de diciembre de 1994 acordó, entre otras resoluciones, como ustedes bien sabrán, la convocatoria de una Conferencia Euromediterránea a celebrar en el segundo semestre de 1995.

Si esta iniciativa que hoy vamos a debatir, y que pienso mantener y defender, la hubiéramos presentado en el mes de marzo de 1995, hubiera entendido que se me dijera: Ya está decidido; no viene a cuento. Pero Unión Valenciana presentó esa iniciativa a los cinco días de la Cumbre de Essen, cuando no había ninguna petición formal de ninguna otra ciudad del Estado español, y, por tanto, no tiene sentido que, después de transcurridos casi cuatro meses, ahora se me pida que la retire o que no entre al debate. Simplemente digo que, después de acordarse en la Cumbre de Essen la convocatoria de esta Conferencia especial, extraordinaria, euromediterránea, el día 15 de diciembre entró en el Registro del Congreso de los Diputados la petición, avalada por muchos sectores de la Comunidad Valenciana, en el sentido de que sea una de las capitales esta Comunidad, eminentemente mediterránea, la que albergue esta importante cita dentro del período de Presidencia española de la Unión Europea.

Por tanto, Unión Valenciana considera, y en ese momento así lo valoró, que es una oportunidad excepcional de poner de manifiesto el carácter mediterráneo de las capitales de la Comunidad Valenciana, y por ello solicitamos su designación como sede de la Conferencia. Son ciudades

emblemáticas dentro de la cultura mediterránea, y por eso mantenemos esta iniciativa presentada el 15 de diciembre y solicitamos el apoyo de los grupos parlamentarios. Pido, a pesar de que hay una decisión adoptada al respecto, como se me ha indicado, que se reconsidere esa decisión si es menester, y añado que, además de Madrid, Barcelona o Sevilla, existen otras ciudades capacitadas para albergar acontecimientos de la importancia del que nos ocupa. Con toda la humildad del mundo hago esta petición, porque creo que, como dije en algún debate, hay otras comunidades que también se merecen participar en este proyecto de la Unión Europea y que no sean siempre las mismas ciudades y las mismas comunidades las que tengan que albergar acontecimientos que fomenten la Unión Europea. Por tanto, descentralicemos algún acto y no vayamos siempre a los mismos sitios.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Martínez Casañ.

El señor **MARTINEZ CASAÑ**: Como ha dicho el señor Chiquillo, yo creo que en estos momentos quizá esta discusión sea un poco bizantina, me da la impresión de que está fuera de plazo porque el Gobierno ya ha adoptado una decisión respecto a la sede de celebración de la Conferencia Euromediterránea. Es cierto también lo que ha dicho el representante del Grupo Mixto, que la proposición no de ley se presentó dentro de plazo, exactamente una semana después de la celebración del Consejo de Essen y antes de que Barcelona hubiese sido designada como sede de la Conferencia. No comprendemos por qué no se ha tramitado hasta ahora la inclusión en el orden del día de este punto. No lo comprendemos desde el punto de vista parlamentario, pero sí comprendemos, desde el punto de vista político, que al Gobierno no le haya interesado que se discutiera este tema en el Parlamento.

A mí me da la impresión de que a estas alturas del proceso autonómico, cuando otras capitales españolas han sido sedes de eventos importantes y han sido sedes, dentro de la cuota que corresponde a España, de actos tanto europeos como otros que representan la dimensión internacional de nuestro país, lo lógico hubiera sido, y debe ser, que haya un reparto de protagonismo entre las distintas comunidades y ciudades integrantes del Estado español. Y esta Conferencia, que tiene una dimensión mediterránea, debía haber tenido en cuenta el carácter mediterráneo de la Comunidad Valenciana y de Valencia que es su capital.

También hay otras razones que hubiesen avalado, y que avalarían (si todavía estuviésemos a punto de volver atrás sobre la decisión del Gobierno), la celebración de la Conferencia Euromediterránea en Valencia. ¿Cuáles son estas razones? Pues son, entre otras, su dimensión mediterránea, como he dicho antes y, por otro lado, el hecho de que la Comunidad Valenciana sea una de las comunidades que comparte más problemas con los otros países de la cuenca del Mediterráneo, y me refiero, sobre todo, a los países a

los que se pretende integrar en una política global de la Unión Europea en la cuenca del Mediterráneo.

La Comunidad Valenciana es la primera comunidad exportadora del Estado español. La Comunidad Valenciana es la que sufre con mayor fuerza los problemas de la no resolución del conflicto de la OCM de las frutas y hortalizas y que, por la naturaleza de los tratados de asociación de la Unión Europea con los países africanos de la cuenca del Mediterráneo, ve cómo sus productos están en una clara desventaja respecto a las frutas, hortalizas, cítricos y tomates que entran en la Unión provenientes de Marruecos, Argelia, Israel y de toda la zona del Oriente Medio de los territorios ocupados. La Comunidad Valenciana es la primera comunidad en cuanto a nivel de proceso de desertización, probable que comparte con el resto de los países africanos de la cuenca del Mediterráneo y con algunos países de la Unión Europea, como pueden ser Grecia y el sur de Italia.

La Comunidad Valenciana es una comunidad que, aparte de esto, ha tenido siempre una relación intensa con el resto de dichos países. Hay que recordar también que la Comunidad Valenciana es la primera comunidad que tuvo una legislación del mar. El primer Consulado del Mar de España se creó en el Reino de Valencia en el siglo XIII, y las primeras leyes del mar se promulgaron también en el Reino de Valencia. Por tanto, hay unas razones históricas, hay unas razones de coyuntura económica y social en este momento y hay unas razones de agravio comparativo por no haberse celebrado ningún evento en dicha capital hasta ahora.

A mí me gustaría hablar, como es lógico, y aprovechando esta ocasión, de la importancia que tiene la Conferencia Euromediterránea, pero no creo que éste sea el momento porque la parte dispositiva de la proposición no de ley se quedaría corta en cuanto a sus objetivos. Pero sí quisiera que constase en acta la importancia de esta Conferencia. Es por ello por lo que sería conveniente que se celebrase en Valencia, capital de la Comunidad Valenciana.

Europa no puede concebirse en estos momentos como una gran isla de estabilidad y prosperidad en el seno de un mar de conflictividad y miseria, como es la cuenca del Mediterráneo en algunos países. La constitución de una zona de paz, estabilidad y desarrollo en el Mediterráneo es, sin duda, uno de los objetivos prioritarios que debe marcarse la Unión a largo plazo. Esta idea fue anticipada en 1986, cuando España entró en la Comunidad Económica Europea, por los Diputados del Grupo Popular, que propusieron desde el primer momento la creación de una CSCE del Mediterráneo. Desde 1986 hasta ahora mucho hemos recorrido. Hasta 1992, en la Cumbre de Lisboa, no conseguimos que el resto de los países de la Comunidad aceptaran, como una idea comunitaria, lo que hasta entonces había figurado como una preocupación estrictamente española. Tras dicha Cumbre de Lisboa, en la que se aceptó la cuestión de principio de que era un asunto comunitario, hemos tenido que pasar por la Cumbre de Corfú; hemos tenido que discutir el tema, siguiendo el mandato de Corfú, en el seno de la Comisión Europea, donde tengo que decir que los comisarios españoles han jugado un papel relevante en

la defensa de nuestros intereses. En la Cumbre de Essen se dio un mandato, que había sido respaldado y tenía el apoyo del Parlamento Europeo en una resolución del 29 de septiembre de 1994, para aplicar una política global y coherente respecto a los países de la cuenca mediterránea.

Yo creo que en estos momentos, en los que España es uno de esos países avanzados (aunque desafortunadamente sólo en este tema, ojalá, hubiésemos estado igual de avanzados en otros) en la creación de un gran espacio interior y judicial mediante la aplicación del Tratado de Schengen...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez Casañ, vaya terminando.

El señor **MARTINEZ CASAÑ**: Creo que en estos momentos, repito, la potenciación y la definición de una política global euromediterránea es de la máxima importancia, y España puede convertirse en un país adalid en el seno de la Unión de estos problemas y en un país que avance soluciones a conflictos que, aunque afectan evidentemente a la unión, afectan, sobre todo, a nuestro país como frontera sur de la Unión Europea.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero decirle, señor Martínez Casañ, en relación con sus primeras palabras, que los órdenes del día de esta Comisión los fija la Mesa, sin que tengan nada que ver los intereses del Gobierno en un sentido o en otro. Los decide la Mesa, repito, y normalmente lo hace por unanimidad, en función de varios criterios que allí se manejan.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Nuestro Grupo Parlamentario no va a apoyar la proposición no de ley del Grupo Mixto por la que se insta al Gobierno a que avale y defienda la candidatura de alguna de las capitales de la Comunidad Valenciana, en este caso Alicante, Castellón o Valencia como sede de la Conferencia Euromediterránea.

Esta será, sin duda, una conferencia importante, porque en la misma se van a tratar temas como la estabilización de los países vecinos, que requiere, entre otras cuestiones, un apoyo político y económico por la marginación de los productos mediterráneos respecto a los continentales o, por ejemplo, por las reformas pendientes en la propia unidad europea. Todas ellas son cuestiones que afectan directamente a los países mediterráneos y, sin duda, también al propio Estado español.

Teniendo en cuenta, además, que las repercusiones de la Conferencia pueden tener una gran incidencia, no sólo por estas circunstancias sino porque entendemos que tiene todas las justificaciones, nos parece oportuna una iniciativa en el sentido de que sirve para remarcar la importancia de la Conferencia Euromediterránea, aunque entenderá el proponente que no podemos apoyar la sede que ellos defienden, dado que existe la oferta de que ésta pueda ser Barcelona.

Yo creo que no es cuestión de entrar en una dinámica de que unos sí u otros no. Lo importante, en el fondo, es que

sea España. Pero nuestro Grupo entiende que Barcelona ofrece también muchas ventajas y tiene razones suficientes para albergar dicha Conferencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Quisiera comenzar esta intervención, señorías, diciendo que compartimos la petición, por parte del Grupo proponente, de una mayor sensibilidad del Gobierno a la hora de fijar en el conjunto del Estado la celebración de actividades como pueda ser la Conferencia Euromediterránea o cualquier otro tipo de eventos de relevancia en el orden internacional.

Desearíamos que no se produjera reiteradamente esa designación, que en ocasiones da lugar a determinadas suspicacias y recelos. Desde luego, los políticos, todos, tanto los del Gobierno como los de la oposición, deberíamos contribuir a no fomentarlo, atendiendo el grave lastre que en este sentido presenta la historia de nuestro país.

Sería bueno que el Gobierno tuviera una mayor sensibilidad y reconociera la pedagogía europeísta que supone la celebración de este tipo de actividades, que acercan las instituciones comunitarias o internacionales a los ciudadanos del territorio concreto en el que se desarrollan las mismas. Desde ese punto de vista nos parecería oportuno que alguna de estas actividades de relevancia internacional tuvieran lugar en la Comunidad Valenciana.

El señor Chiquillo, con una humildad que hay que reconocerle, decía que en algunas de las proposiciones de su Grupo se podía constatar un determinado nivel de oportunismo o demagogia —ha dicho él literalmente—, pero yo no quisiera hablar de eso en relación con esta proposición, puesto que en alguna medida reconocía él que esta u otras proposiciones podían adolecer de este vicio. Yo no quisiera, repito, decir eso. Pero sí quiero manifestar que algunas de las motivaciones que se contienen en esta iniciativa no nos parecen oportunas, como, por ejemplo, la parte en que dice literalmente: «... teniendo en cuenta que la Comunidad Valenciana ha sido y está siendo una de las comunidades olvidadas no sólo por la Unión Europea, sino también por el Gobierno español, basta recordar la negativa de que Valencia fuera sede de Eurodisney». La Unión Europea, en relación con Eurodisney, no tenía mucho que decir, ni tampoco el Gobierno español quizá. Era una decisión de una compañía americana, etcétera.

No se hace la menor referencia, en el conjunto de la proposición, a que una de las dos entidades de la Unión Europea radicadas en nuestro país lo está en Alicante, como es la Oficina Europea de Marcas y Patentes. Eso hay que decirlo, porque, si no, estamos lanzando un mensaje absolutamente desequilibrado que puede tener una cierta incidencia en la población, y es una incidencia que hoy, aquí, el señor Chiquillo ha reconocido que puede ser peligrosa, pero, de hecho, es un germen que cunde. Recientemente, por ejemplo, esta política de lanzar agravios y discriminaciones en relación con el exterior se traslada incluso al interior de la Comunidad o del País Valenciano.

Hemos tenido ocasión de comprobar cómo algún destacado dirigente popular decía que iba a echar al Presidente de la Generalitat Valenciana de Alicante o que iba a lanzar a Alicante contra el Presidente de la Generalitat. Son mensajes y discursos muy peligrosos que atacan la cohesión de lo que consideramos un proyecto nacional de España, proyecto que hay que reconocerlo plural, diverso y democrático; ataca, repito, lo que es un proyecto de País Valenciano, de Comunidad Valenciana vertebrada como nosotros deseamos que sea.

Hay que tener en cuenta, en relación con esta proposición concreta que se nos plantea, que se habla de que una de las capitales de la Comunidad Valenciana sea sede de la Conferencia, y alguna de esas capitales puede carecer de la infraestructura adecuada, porque hace falta una infraestructura para llevar a cabo esto. Piensen ustedes, señorías, por ejemplo, que Valencia capital, donde gobierna precisamente el Grupo proponente, Unión Valenciana, no tiene Palacio de Congresos y Exposiciones, no tiene más que un mero proyecto, maqueta o algo así, y para llevar a cabo una Conferencia de este tipo parece lógico que haya, insisto, una determinada infraestructura. Si hoy la coalición de PP y Unión Valenciana tuviera esa infraestructura, a lo mejor tendrían más fundamento para reclamar este tipo de celebraciones.

Por otra parte, pensemos que, desde un punto de vista de racionalización de gastos, no podemos crear infraestructuras de este tipo a lo largo de toda la comunidad nacional, a lo largo de todo el Estado, sino que parece lógico que eso, que tiene un coste importante, se concentre en determinados sitios.

Si esta proposición de ley no cabe tacharla de oportunista, sí que diría que es realmente poco oportuna, una vez que se ha producido la fijación del lugar para la celebración del evento. A nosotros, como Comunidad Valenciana, como parte de las comunidades mediterráneas del Estado español, como, en definitiva, parte de España, nos parece que una parte muy importante de sus intereses se juega en el área mediterránea y debería preocuparnos el contenido de esa Conferencia.

Yo haría un llamamiento a todos los grupos parlamentarios presentes en esta Comisión y en esta Cámara para que lleváramos a cabo algún tipo de labor, de trabajo de cara a conseguir que la posición del Gobierno español respecto al contenido de políticas que se debatan en esa Conferencia Euromediterránea reflejen lo más adecuadamente posible los intereses de todas las comunidades que tenemos un gran reto y una gran perspectiva en relación con ese área determinada. Creo que eso sería una manera positiva de contribuir a defender los intereses de todo el Estado español, de las comunidades mediterráneas, y en concreto de la Comunidad Valenciana; yo haría un llamamiento a todos los grupos políticos, en concreto al proponente, a que trabajemos en esa dirección para intentar conseguir que la Conferencia Euromediterránea sea un éxito y que los intereses españoles se vean adecuadamente reflejados.

Por último, quisiera dejar claro que si no planteamos, en relación con esta Conferencia, una cuestión en torno a su celebración geográfica, sí que nos gustaría que otros

grupos parlamentarios tomaran lección de esta posición que adoptamos nosotros, y en relación con otros acontecimientos de relevancia (pienso, por ejemplo, en la capitalidad cultural que está reclamada por Valencia) hubiera esa misma disposición de generosidad en orden a que Valencia, efectivamente, en el año 2001 pueda ser capital cultural europea.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Estrella.

El señor **ESTRELLA PEDROLA**: Señor Presidente, escuchando las distintas intervenciones pensaba que si los parlamentarios de países que van a participar en la Conferencia estuvieran oyendo este debate, donde estamos abordando el tema de la Conferencia Euromediterránea, quedarían bastante perplejos. Me parece que estamos teniendo un debate muy poco serio, con todo mi respeto hacia el derecho que puede tener un Grupo Parlamentario a plantear una iniciativa y, vaya por delante también, con todo el derecho que tiene Valencia, como cualquier otra región mediterránea, a tener un protagonismo activo en las cuestiones que afectan a la región. Lo ha tenido Valencia en el pasado, ha sido escenario de encuentros importantes de carácter cultural fundamentalmente sobre la zona del Mediterráneo, y lo va a seguir teniendo, pero eso no tiene nada que ver con lo que estamos abordando ahora.

Ha sido la voluntad del portavoz de Unión Valenciana el traernos aquí un debate que imagino que va más dirigido hacia las provincias que hacia otra cosa, y voy a entrar en él. Y lo voy a hacer recordando lo que ya ha dicho el Presidente, que éste no es el Parlamento Británico, ya que el orden del día lo fija la propia Comisión; recordando también que las sedes de las reuniones no se fijan por un concurso que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», al que se pueda llegar tarde, sino que hay un proceso político, hay disponibilidades, capacidades y decisiones políticas. En Essen se tomó una decisión informal de celebrar esta reunión en Barcelona, con el mismo derecho que se podía haber hecho en Valencia o en mi propia provincia, Granada; el derecho de Valencia es absolutamente incuestionable.

Cuando estudiamos el texto que plantea el señor Chiquillo da la impresión de que lo que menos le interesa es la propia Conferencia Euromediterránea, hasta el punto de que la concibe de la peor manera: como un encuentro de países mediterráneos con los países islámicos del norte de África. No es eso. No va por ahí el diálogo mediterráneo. En todo caso, se trataría de un encuentro entre los países de las dos orillas del Mediterráneo, pero en lo que usted llama países islámicos del norte de África está Israel, por ejemplo, o están otros países que no se declaran confesionales, y si ellos no se declaran, no lo hagamos nosotros tampoco, porque si no estaríamos hablando de un encuentro entre países islámicos y países cristianos. Nada más lejos del proyecto que subyace en la iniciativa de la Conferencia Euromediterránea. Por cierto, nos ha sorprendido conocer que la iniciativa para una conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en el Mediterráneo partió del Partido Po-

pular. Sinceramente, estábamos convencidos de que había sido una iniciativa del Gobierno español, junto con el Gobierno italiano, en la que había tenido un protagonismo considerable el fallecido Ministro de Asuntos Exteriores, señor Fernández Ordóñez. Si el Grupo Popular tiene nuevos datos para la historia, bienvenidos sean, pero me parece que hay que dar al César lo que es del César.

No puedo sino estar de acuerdo con los planteamientos que ha hecho el señor Peralta, tanto en lo relativo a la concepción de la conferencia, que para mí sería el tema que tendría que abordar esta Comisión, como en los argumentos de réplica a la proposición del señor Chiquillo. Hay que recordar que estamos hablando de una conferencia que pretende crear en el Mediterráneo una zona de paz y estabilidad, una zona de cooperación global, abordando desde las divergencias y discrepancias de carácter cultural hasta las diferencias de carácter económico, avanzando hacia la creación de una zona de libre comercio en el Mediterráneo, lo cual va a exigir que los países del sur del Mediterráneo estén en condiciones de poder abrir también sus mercados. Se trata, en definitiva, y se ha dicho anteriormente, de iniciar un proceso similar al puesto en marcha en 1975 en Helsinki para ir generando un clima de confianza entre los países que viven en el Mediterráneo y los países que participan de los intereses de los que viven en el Mediterráneo. Ese es el objetivo de la conferencia, que, insisto, es una iniciativa del Gobierno español dentro de la Unión Europea. Nuestra labor tendría que ser sensibilizar a los países de más al norte de Europa que quizá no tienen al Mediterráneo entre sus preocupaciones, porque uno de los objetivos esenciales de la iniciativa y de la conferencia es reequilibrar las prioridades de la Unión Europea, hoy volcadas casi exclusivamente hacia el este de Europa.

El señor Chiquillo habla de la marginación de Valencia, habla, mezclando churras con merinas, de que esa marginación ha privado a Valencia de Eurodisney, como si su establecimiento o el de un safari park estuviera en manos del Gobierno; habla de la marginación de Valencia por la no consecución de Euronews, cuando quizá de lo que habría que hablar es de todo lo contrario y habría que saber adoptar en ello el discurso positivo de que Valencia ha sido una comunidad dinámica, capaz de promover una buena candidatura para Euronews, que llegó a la fase final con dos candidatos únicos, uno de los cuales era Valencia. Ya hubo una decisión, pero el apoyo del Gobierno y la capacidad del Gobierno de la Comunidad Valenciana para plantear un buen proyecto, para hacer un buen caso de la ubicación de Euronews en Valencia es indudable. Lo que hace el discurso del señor Chiquillo es precisamente desmoralizar a los propios valencianos. Es también desmoralizarlos ignorar la importancia que tiene la ubicación en la Comunidad Valenciana de la Oficina de Marcas comunitaria. Para mí es un logro importante que esa oficina se haya ubicado en Alicante. No sé si el señor Chiquillo hubiera preferido que se ubicase en Valencia, pero lo importante es que está en una de las tres provincias de la Comunidad que según el señor Chiquillo quedan marginadas. Yo cambiaría pelo a pelo, y estoy seguro que los parisinos lo harían, Eurodisney por la Ford, porque la Comunidad Valenciana es una

comunidad dinámica, capaz de generar iniciativas y escenarios, no sólo de encuentros políticos, sino de ferias y conferencias de carácter económico importantes. Plantear aquí esa frustración y ese abandono me parece totalmente negativo.

Señor Presidente, ante la propuesta que nos plantea el señor Chiquillo tendríamos dos opciones: o bien apoyarla, asumiendo que lo que estamos aprobando es la decisión de que se retire la candidatura de Barcelona, es decir que se retire la decisión de celebrar esta conferencia en Barcelona, y no encuentro razones para hacerlo, salvo que el señor Chiquillo, recurriendo a uno de mis santos favoritos, San Vicente Ferrer, nos propusiera un milagro de duplicación, pero creo que tampoco procede. La otra opción que nos queda es votar en contra, dado que el señor Chiquillo en esta época en que nos encontramos parece decidido a mantener su propuesta.

Si la propuesta hubiera sido que la Comisión de Exteriores pide que el Gobierno haga un ejercicio de descentralización de las actividades políticas y de los encuentros de carácter internacional, porque todos sabemos que los gobiernos tienden a ser perezosos y a concentrar excesivamente ese tipo de actividades, nuestro Grupo lo hubiera comprendido y probablemente lo hubiera apoyado. Pero en los términos en que se nos plantea, tenemos que votar en contra. **(El señor Chiquillo Barber pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: No ha lugar a réplica, señor Chiquillo.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Por alusiones.

El señor **MARTINEZ CASAÑ**: Pido también la palabra por alusiones.

El señor **PRESIDENTE**: Han sido referencias normales a un debate político y no creo que exista motivo para hacer ninguna réplica.

El señor **MARTINEZ CASAÑ**: El señor Peralta ha hecho acusaciones al Partido Popular.

El señor **PERALTA ORTEGA**: No he hecho alusiones personales.

El señor **MARTINEZ CASAÑ**: Como representante del Partido Popular, tengo que romper una lanza a favor del mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez Casañ, es un tema que no puede encontrar nunca una solución satisfactoria. Si el orden de intervenciones hubiera sido al revés y S. S. hubiera hecho alguna referencia a otra formación política, nos encontraríamos en el mismo caso. Por consiguiente, esta Presidencia decide que no ha lugar.

El señor **MARTINEZ CASAÑ**: Yo no he hecho referencia a nadie. El señor Peralta ha hecho referencia a mi

Partido y a los dirigentes de mi Partido en la Comunidad Valenciana.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Señor Presidente, ha habido alusiones a mi persona.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Chiquillo, hemos hecho un debate en el que se han mezclado los problemas geográficos, los problemas lúdicos y hasta los teológicos. (**Risas.**) Creo que sería mejor que avanzáramos en nuestro debate, abordando los otros temas que quedan pendientes.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Ha habido alusiones a mi persona.

El señor **PRESIDENTE**: Esta Presidencia decide que no ha lugar y, por consiguiente, vamos a proceder a la votación.

El señor **MARTINEZ CASAÑ**: ¿Puedo pedir que conste en acta mi protesta por no haber tenido la palabra?

El señor **PRESIDENTE**: Va a constar.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Señor Presidente, pido que conste también mi protesta.

El señor **PRESIDENTE**: Va a constar también, faltaría más.

No habiéndose presentado ninguna enmienda, vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

— **SOBRE MEDIDAS COMPENSATORIAS A CIUDADANOS ESPAÑOLES EX RESIDENTES EN LA ANTIGUA COLONIA DE GUINEA ECUATORIAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO). (Número de expediente 161/000408.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día, proposición no de ley sobre medidas compensatorias a ciudadanos españoles ex residentes en la antigua colonia de Guinea Ecuatorial, cuyo autor es el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Por el grupo proponente, tiene la palabra el señor Recoder.

Antes de dar la palabra al señor Recoder, quisiera hacer una advertencia a todos los grupos. Por favor, comuniquen a la Mesa las sustituciones que se hayan producido en sus grupos para proceder a la votación, tal como corresponde.

El señor **RECODER I MARALLES**: Señor Presidente, precisamente había levantado la mano antes de la

votación para comunicar la sustitución. Lo que pasa es que se ha pensado que mi mano levantada era para la votación.

Pasando al segundo punto del orden del día. El día 12 de octubre de 1968 el pueblo de Guinea Ecuatorial accedió a la independencia. Finalizaba de esta forma un largo período colonial que se inició en el territorio insular a mediados del siglo XIX y a principios de este siglo XX en el territorio continental. El proceso de descolonización, precipitado y cargado de errores, encumbrió en el poder a un controvertido y siniestro personaje, Francisco Macías, quien a pesar de ganar unas elecciones democráticas, terminó en muy poco tiempo convirtiéndose en un dictador. En los pocos meses que siguieron a la declaración de independencia, se produce el encarcelamiento y posterior asesinato del rival de Macías a la presidencia, la detención y apaleamiento de militantes de los partidos rivales, la expulsión del secretario general técnico de la presidencia del Gobierno, del fiscal general, del canciller español, la declaración como personas no gratas del embajador y el cónsul de España, la suspensión de la valija diplomática, el bloqueo de las cuentas corrientes de todos los españoles residentes en Guinea, chequeos en las calles, declaración del estado de excepción y un largo y lamentable etcétera.

Ante esta situación, el Gobierno español, el 27 de febrero de 1969, ordenó la evacuación urgente de los residentes ante el cariz dramático que estaban tomando los acontecimientos, y esta evacuación urgente terminó en el mes de marzo siguiente. Tras de sí, estos ciudadanos dejaron todos sus bienes, además de ilusiones y muchos sufrimientos. El día 3 de agosto del año 1979, se produjo un golpe de Estado en la República de Guinea Ecuatorial. Se alzó con el poder el actual Presidente, Teodoro Obiang Nguema, quien, de forma inmediata, solicitó a los propietarios españoles, especialmente a los agricultores, que volvieran a ese país y pusieran en explotación las plantaciones que en otro momento habían dirigido y que estaban abandonadas desde la independencia. Fueron unos 300 los propietarios — del millar que huyó en 1969 — que regresaron; otros habían muerto y otros simplemente no se vieron en condiciones o con ánimos de emprender una nueva aventura. Pues bien, estos 300 propietarios invirtieron nuevamente recursos para poner en producción sus fincas. Sin embargo, este intento, que duró unos tres años, fracasó, puesto que el café y el cacao recolectados quedaban intervenidos en su exportación por el Gobierno de Guinea Ecuatorial, que liquidaba al agricultor tan sólo el 10 por ciento de su valor en el mercado internacional; circunstancia que al hacer inviable la explotación, supuso, en la mayoría de casos, el abandono de las fincas.

Los ciudadanos españoles que abandonaron Guinea Ecuatorial no recibieron ni apoyo ni mucho menos ningún tipo de crédito o de indemnización que les permitiera bien resarcirse en parte del perjuicio económico que padecieron por culpa de la pésima gestión del Gobierno franquista de la época, bien reiniciar su vida en territorio español. Simplemente aquél, como los sucesivos gobiernos, se desentendieron del problema, consumando una gran injusticia que todavía espera hoy su reparación. Por todo ello, nuestro Grupo Parlamentario ha presentado la proposición no

de ley que debatimos. Verán SS. SS. que es una iniciativa muy amplia y abierta.

En primer lugar, proponemos que se elabore un censo de antiguos residentes para saber quiénes y cuántos serán los beneficiarios, hecho que en este momento ignoramos. Y en segundo lugar, que se adopten las medidas compensatorias pertinentes. ¿En qué cuantía? ¿Qué tipo de ayudas? Las posibilidades, señorías, son muy diversas y van desde el crédito preferente —que fue la medida que se adoptó para los antiguos residentes en el Sáhara español, quienes recibieron del Instituto de Crédito Oficial un crédito preferencial que les permitía volverse a establecer en España— a una posible indemnización compensatoria que se debería cuantificar. En cualquier caso, de ello se puede hablar en el futuro.

Nos parece de estricta justicia que hoy demos un paso importante en la reparación de un error histórico y aprobemos esta proposición no de ley. De hecho, éste es un nuevo intento, no es el primero, de, por la vía parlamentaria, corregir el cúmulo de errores que acompañaron a la descolonización de Guinea Ecuatorial. Cada día, señorías, son menos los posibles beneficiarios —el tiempo no perdona—, por lo que debemos poner hoy ya las vías de solución a este desafortunado problema histórico.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Hernando.

El señor **HERNANDO FRAILE**: El Grupo de Convergència i Unió ha presentado una proposición no de ley con la que, como bien ha explicado su portavoz, se pretende compensar económicamente a una serie de personas, a un grupo de españoles que en 1974 volvieron a ese país alentados por las promesas de cambio que el señor Obiang Nguema anunció a la comunidad internacional. El tiempo demostró que esas promesas de cambio eran unas promesas vanas. El Gobierno de Obiang volvió a practicar una política similar a la de su antecesor y tío, señor Macías, volvió a perseguir de nuevo a los colonos españoles que habían acudido de nuevo a Guinea con el ánimo de contribuir al desarrollo de ese país y que volvieron a ver frustradas sus esperanzas de desarrollo del mismo. Guinea es en estos momentos uno de los países más pobres del mundo. La política del Gobierno de Macías y, posteriormente, del dictador Obiang han contribuido, sin duda, a ello. Hay que señalar, además, que tiene importantes diferencias en desarrollo y producto interior bruto con algunos de los países vecinos, como es el caso de Gabón, y aunque éste no es el problema más importante o más de actualidad respecto de nuestras relaciones con Guinea, en un momento en el que quizá lo más urgente fuera abordar, como hemos abordado en otras ocasiones en esta Comisión, la represión que está sufriendo la oposición, el fraude electoral que se pretende, con una oposición en la cárcel o sometida al imperio del miedo cuando no del terror, y la conculcación continua de los derechos humanos por parte del Gobierno del dictador, en referencia a esta proposición no de ley creemos que, al igual que se ha hecho con otra serie de españoles que han

ido a otros países o a otras colonias, se debe buscar una vía de solución, una vía de compensación, porque entendemos que en cierta medida también ha habido responsabilidad de España, que ha abandonado a su suerte a esta serie de personas. Por eso nuestro Grupo va a votar a favor de la proposición no de ley, si bien hubiéramos deseado que el Grupo de Convergència i Unió hubiera explicitado más concretamente qué tipo de medidas compensatorias deberían haberse perseguido y que las hubiera concretado ya en la misma proposición no de ley.

Por último, quiero reiterar —como decía al principio— que éste no es el problema más urgente, pero sí estamos de acuerdo en que es un problema que no debe seguir apartado continuamente. Por tanto, reiteramos nuestra intención de voto favorable al mismo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Espasa, en nombre del Grupo de Izquierda Unida, ha solicitado intervenir después del Grupo Socialista. Tiene la palabra el señor Yáñez-Barnuevo, por el Grupo Socialista.

El señor **YÁÑEZ-BARNUEVO GARCIA**: Nos encontramos con una proposición no de ley del Grupo de Convergència i Unió que se refiere a un tema extraordinariamente complejo, que ha dado lugar a una auténtica maraña jurídico-administrativa y política durante veintiséis años. Por tanto, no es fácil resumir y ni siquiera llegar a una conclusión tajante que nos convenza a todos. Por lo menos, a mí, personalmente, el estudio de todos los *dossiers* que han llegado a mis manos sobre esta cuestión y las distintas posiciones que se mantienen sobre ella no me deja totalmente claro, como ocurre en otras ocasiones, cuál es la posición más adecuada que se debe seguir.

Hay varias sentencias —no voy a pormenorizarlas— denegatorias del Supremo de algunas de estas reivindicaciones planteadas por antiguos propietarios, sobre todo madereros y de cacao, residentes en Guinea Ecuatorial. Sólo al final —digo al final cronológicamente, el 15 de febrero de 1993— hay una sentencia del Supremo, la última, que estimó parcialmente el recurso aceptando la invocación al criterio de igualdad con lo que había ocurrido con antiguos residentes en el Sáhara occidental, pero con un análisis pormenorizado de las categorías de indemnización para, por parte del Supremo, afirmar unas y negar otras a favor de los residentes en Guinea Ecuatorial. Este fue un recurso presentado por 175 antiguos residentes en Guinea Ecuatorial. Por otra parte, el Tribunal Constitucional declaró la no admisión de dos recursos que llegaron a dicho Tribunal.

Hay que decir también, porque las señoras y señores Diputados pueden desconocerlo, que parece como si no hubiera habido nunca desde 1969 ningún tipo de compensación o ayuda a estos colectivos, y hay toda una lista, también larga e imposible de pormenorizar aquí, de compensaciones, de ayudas sociales y de reinserción —si se puede llamar así— o de repatriación de muchos de los españoles que residían en Guinea Ecuatorial antes de la independencia y en muchos momentos posteriormente. Pero es verdad que aquel largo listado se refería a los casos de trabajado-

res por cuenta ajena o pequeños comerciantes. Nos encontramos ahora, no sé si al final de este proceso o continuará todavía años, en un momento en que se trata más bien —y eso no les quita ningún derecho— de grandes o medianos propietarios de tierras que quieren que el Estado español se responsabilice de algo que, es importante decirlo, no es responsabilidad del Estado español, que no tiene una responsabilidad directa alguna en la pérdida de los bienes de los residentes en Guinea Ecuatorial. Lo han dicho algunos intervinientes con anterioridad, la responsabilidad es del Estado de Guinea Ecuatorial.

Comprendo perfectamente, desde el punto de vista jurídico, que plantear una reivindicación en el plano de los tribunales al Gobierno de Guinea Ecuatorial sería, no sé, como la tela de Penélope. Si esto ha tardado veintiséis años, tardarían cien años en tener algún tipo de compensación. Lo entiendo perfectamente, pero en derecho la verdad es que si se da el antecedente de que un Estado asume en su totalidad la responsabilidad por hechos, acciones u omisiones cometidas por otro Estado, se crea un precedente muy peligroso, no para este Gobierno sino para el Estado español.

Por otra parte, la proposición no de ley no acompaña ningún documento que permita prever el incremento del gasto que se produciría como consecuencia de su aprobación sin más. Eso nos ha llevado, como decía al principio, a tener muchas dudas porque es evidente que, insisto, un Estado responsable y el Grupo que apoya al Gobierno al aprobar algo tienen que saber de qué se habla, si son 50 ó 5.000 millones. Esto es algo que hay que desarrollar. Por eso, nosotros —que por otra parte reconocemos que hay también un derecho y una situación política, aunque antigua no menos importante, sobre todo para los afectados— hemos tratado de tener la actitud más positiva posible y no nos oponemos al primer punto que dice: «Elaborar, en el plazo máximo de 6 meses... un censo de los ciudadanos españoles antiguos residentes en Guinea Ecuatorial que se vieron obligados a abandonar sus bienes...» y deseáramos ver de qué situación estamos hablando. Y el segundo punto —si me permite el Presidente es una enmienda «in voce» que hago al Grupo proponente, si así la acepta en nombre de mi Grupo— en vez de con «Establecer», comenzaría de la siguiente forma: «El Gobierno informará, en el plazo de dos meses» —esto es igual— «a partir de la elaboración del censo a que se refiere el párrafo anterior, sobre las medidas adoptadas para poder compensar parcialmente...» y continúa igual. El único sentido de esta enmienda, que no cambia sustancialmente la propuesta, es una reserva cautelar de que en estos ocho meses el Gobierno pueda, trabajando a fondo con la Administración en este tema muy enmarañado, saber de qué podemos estar hablando, en definitiva, para que al final de ese proceso el Ministro correspondiente —el de Exteriores, Economía, el que decida el Gobierno— lo explique ante la Cámara, ante esta Comisión, que es la que va eventualmente a aprobar esta proposición no de ley, qué es lo que se ha podido hacer, qué es lo que no se ha podido hacer, cuáles son los límites, cuáles son los términos y cuál es la propuesta del Gobierno para llegar a un finiquito en esta cuestión que dura ya demasiado tiempo. No tiene

más que esa intención de la cautela porque no sabemos al final cuáles serán —y eso lo confieso paladinamente— las famosas medidas adoptadas para compensar parcialmente. No podemos adelantarlas y decir que van a ser resarcidos de todo lo que perdieron o de no sé qué porcentaje sobre lo que perdieron, sino que eso sea la consecuencia del estudio de los próximos ocho meses.

En esos términos de la aceptación por el Grupo proponente de esa enmienda «in voce» al segundo párrafo, el Grupo Socialista votaría a favor.

El señor PRESIDENTE: Señor Yáñez, ¿quiere usted volver a precisar exactamente cuál sería la redacción del párrafo 2?

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: Diría: «El Gobierno informará, en el plazo de dos meses a partir de la elaboración del censo anteriormente citado, sobre las medidas adoptadas para poder compensar parcialmente a estos ciudadanos...» El resto sigue igual a partir de «medidas adecuadas» hasta el final. Lo único que cambia es el principio, en que, en vez de decir «Establecer» se dice «El Gobierno informará, en el plazo máximo de dos meses».

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere usted leer cómo quedaría todo el párrafo 2?

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: Diría: «El Gobierno informará, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la elaboración del censo anteriormente citado, sobre las medidas adoptadas para poder compensar parcialmente a estos ciudadanos de los perjuicios económicos que les representó el abandono de bienes y actividades en Guinea Ecuatorial como consecuencia del deterioro de las relaciones políticas entre España y su antigua colonia.»

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, se entiende que también se sustituye el adjetivo «adecuadas» por «adoptadas».

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Serían «las medidas adecuadas» o «las medidas adoptadas»?

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: Adoptadas.

El señor PRESIDENTE: ¿Adoptadas por quién?

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: Por el Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Si entiendo bien, sería que en el plazo de dos meses el Gobierno informará sobre...

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: Las medidas que ha adoptado. Si está mal redactado gramatical-

mente se puede cambiar: «sobre las medidas que ha adoptado para poder compensar...». En la conversación con el Grupo proponente cambiamos «adecuadas» por «adoptadas», pero quizá la redacción sería más correcta diciendo «las medidas adecuadas».

El señor **PRESIDENTE**: A ver si me aclaro. Entiendo que si se sustituye la palabra «adecuadas» por «adoptadas», no cambia nada el sentido del párrafo, porque si ahora se dice: «Establecer, en el plazo máximo de dos meses, las medidas adecuadas», se obliga a establecerlas, y de la otra manera también, porque si usted dice que tiene que informar, sobre las medidas adoptadas, la única diferencia es que ya habrá tenido que adoptar las medidas y entonces informará. ¿Qué diferencia hay entre un párrafo y el otro?

El señor **YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA**: El Grupo proponente tiene que opinar. (Pausa.)

Señor Presidente, como parece que la Presidencia está esperando alguna exposición, se podría decir: El Gobierno informará sobre las medidas propuestas, para que no aparezca como que ya están adoptadas, cerradas y definitivas, que parecía la preocupación de algún grupo. Se redacte como se redacte diría: El Gobierno informará sobre las medidas que propone para poder compensar..., etcétera.

El señor **PRESIDENTE**: No soy parte de la transacción, como usted comprenderá, sino más bien en este caso no sé si juez o qué; en definitiva, no soy parte. ¿No les parece a ustedes que sería más adecuado dejar la palabra «adecuadas»? , porque en este caso informa sobre lo que le parece adecuado, entiendo yo, porque si es «adoptadas» o si es «propuestas» es exactamente el sentido actual de la frase.

Tiene la palabra el señor Recoder que, en definitiva, es quien tiene la última palabra.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor Presidente, debo decirle con satisfacción que me ha alegrado oír sus dudas respecto de la transacción que nos proponía el Grupo Socialista, porque yo se las había manifestado al propio portavoz del Grupo.

Creo que lo que se adecua más al sentido de la iniciativa es precisamente que el Gobierno comparezca a explicar las medidas que propone para compensar a estos ciudadanos. Por tanto, las medidas propuestas o que propone para poder compensar a esos ciudadanos creo que sería la redacción que más se adaptaría al sentido de lo que pretendemos.

El señor **PRESIDENTE**: El sentido sería que el Gobierno informará sobre las medidas que propone, o algo así.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Si le da tiempo.

La señora **PLA PASTOR**: Qué prisa tienen. Esas prisas no llevan a nada bueno.

El señor **PRESIDENTE**: Podríamos hacer una breve pausa o bien seguir y que mientras tanto los miembros de la Comisión expresen su opinión. Propongo que se reúnan los representantes de los grupos y elaboren una propuesta definitiva.

De todas formas, señorías, debo decirles que este procedimiento que estamos siguiendo es absolutamente atípico. La transacción es entre enmiendas presentadas, en este caso es una enmienda «in voce» que no transacciona nada. Como siempre hemos sido partidarios —al menos yo lo soy— de una interpretación muy flexible del Reglamento en aras de alcanzar el máximo consenso, creo que podríamos aceptar una enmienda «in voce», que tampoco figura exactamente como tal en el Reglamento, una transacción, siempre y cuando se acepte por todos los grupos, evidentemente. Si hay algún grupo que se opone, no se puede aceptar. Por consiguiente, sugeriría que mientras tanto redacten un texto que se entienda y, si se entiende, podremos discutirlo y aprobarlo.

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Nosotros estaremos de acuerdo con esta propuesta, sobre la que parece que se puede abrir camino si finalmente se logra la redacción adecuada, pero no lo hubiésemos estado con la exposición literal de la proposición no de ley, tal como ha sido presentada, por tres razones fundamentales. Una, es que consideramos la proposición no de ley, tal como figura en sus términos literales y ha sido expuesta, no equilibrada, que no pondera adecuadamente todos los problemas que plantea tanto el proceso de descolonización —precipitado y errático que se produjo en su momento—, como los perjuicios causados a españoles que residían en aquel momento en la ex colonia, ahora Guinea Ecuatorial; no pondera, digo, suficientemente los problemas... (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Perdona que le interrumpa, señor Espasa, pero ruego a las señoras y señores Diputados que se mantengan en sus asientos.

Puede continuar cuando quiera, señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: No pondera suficientemente los problemas que plantea la no democratización efectiva del régimen existente en Guinea Ecuatorial. De hecho, el ponente de Convergència i Unió, el señor Recoder, ha venido a reconocer que el problema fundamental era la falta de una situación democrática en Guinea que permitiría, muy probablemente, a los españoles con intereses económicos en Guinea desarrollar de forma normal una actividad económica, agropecuaria, pecuaria, del tipo que fuere, en aquella República. En eso estamos empeñados en esta Comisión de Asuntos Exteriores. España, como país, ha hecho y está haciendo, quizá no todo lo que debiera, pero, en todo caso, presiona en la buena línea, en la buena dirección para conseguir la democratización del régimen de Guinea y, por supuesto, todos los grupos parlamentarios de esta Comisión están en ello. Ahí estaría, para nosotros, la solución al problema que de forma excesivamente unilateral y, repito, desequilibrada, plantea Con-

vergència i Unió en su redacción inicial, que nos parecía excesivamente abierta e inconcreta.

Por eso nos felicitamos y hemos pedido intervenir «a posteriori» de la enmienda presentada por el Grupo Socialista. Si finalmente esta redacción es aceptada por el Grupo proponente, anunciamos que la votaríamos favorablemente, pero no lo haríamos tal como está en sus términos actuales.

El señor **PRESIDENTE**: El debate ha terminado. Ruego a los literatos de los diversos grupos que comuniquen el resultado de su obra de síntesis, si se ha alcanzado.

Tiene la palabra el señor Yáñez.

El señor **YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA**: El portavoz del Grupo proponente, el señor Recoder, lo tiene en sus manos. Creo que lo podría leer él.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: El primer punto quedaría exactamente igual que en el texto inicial.

En cuanto al segundo, la redacción sería la siguiente: El Gobierno informará, en el plazo de dos meses desde la elaboración del censo a que se refiere el apartado anterior, de las medidas propuestas para poder compensar parcialmente a estos ciudadanos de los perjuicios económicos, etcétera. El resto quedaría igual que en la proposición que hemos presentado.

La vamos a pasar por escrito a la Mesa.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, el texto que se presenta es el que acaba de leer el señor Recoder y que yo les vuelvo a leer. El Gobierno informará, en el plazo de dos meses desde la elaboración del censo a que se refiere el apartado anterior, de las medidas propuestas para poder compensar..., etcétera. El resto es exactamente igual.

¿Hay algún grupo que se oponga a la admisión a trámite de este texto de síntesis? (**Pausa.**) No habiéndolo, lo consideraremos como una enmienda y puesto que es el propio Grupo proponente el que la ha hecho llegar a esta Mesa, se entiende que el Grupo proponente la admite. Habiéndola admitido el Grupo proponente someteremos a votación el conjunto de la proposición no de ley con esa enmienda incorporada.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A EXPRESAR AL GOBIERNO DE CHILE LA PREOCUPACION DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS POR EL TORTUOSO PROCESO QUE ESTA SIGUIENDO EL CASO POR EL ASESINATO DE DON CARMELO SORIA Y ESPI-**

NOSA, CIUDADANO ESPAÑOL Y FUNCIONARIO DE LA ONU, ASI COMO REITERAR SU PROFUNDO INTERES POR EL DEFINITIVO ESCLARECIMIENTO DEL MISMO Y EL CORRESPONDIENTE CASTIGO DE LOS CULPABLES. PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000423.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto tercero. Proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a expresar al Gobierno de Chile la preocupación del Congreso de los Diputados por el tortuoso proceso que está siguiendo el caso por el asesinato de don Carmelo Soria y Espinosa, ciudadano español y funcionario de las Naciones Unidas, así como reiterar su profundo interés por el definitivo esclarecimiento del mismo y el correspondiente castigo de los culpables.

Por el Grupo proponente, tiene la palabra la señora Maestro que, según se nos ha informado, sustituye al señor Peralta.

La señora **MAESTRO MARTIN**: El Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha considerado necesario volver a traer a esta Comisión el caso seguido en Chile por el asesinato del señor Soria. Recuerdo a SS. SS. que el 9 de septiembre de 1993 se presentó una proposición no de ley por parte de mi Grupo, que fue aprobada por unanimidad. Pese a que desde este momento el Gobierno español, siguiendo la voluntad política expresada por unanimidad por esta Comisión ha llevado a cabo diferentes actuaciones en relación con el proceso por el asesinato que nos ocupa, mi Grupo entiende que es necesario que nuevamente esta Cámara discuta el asunto. Asimismo, que, si los grupos parlamentarios lo estiman oportuno, se pueda transmitir nuevamente al Gobierno la preocupación del Congreso de los Diputados por las dilaciones y recurrencias permanentes de un proceso que yo creo que como pocos ejemplifica el carácter de democracia vigilada de la situación política en Chile y el enorme poder de aquellas personas que participaron directamente en un golpe de Estado contra el Gobierno constitucional y que hoy siguen ostentando altos cargos dentro de las fuerzas armadas chilenas.

Les recuerdo que Carmelo Soria era funcionario del Centro Latinoamericano de Demografía, CELADE, de las Naciones Unidas, y que se encontró muerto el día 16 de julio de 1976 en un canal de Santiago de Chile.

En 1991, la Comisión de Verdad y Reconciliación de Chile, conocida como Comisión Rettig, llegó a la conclusión de que había sido ejecutado por agentes estatales.

La investigación sobre la muerte de Carmelo Soria ha sido cerrada, reabierto y trasladada a diferentes jurisdicciones y jueces en variadas ocasiones. En todas ellas se han producido intentos de aplicar a este caso la Ley de amnistía, de 1978. Esta Ley ha sido aplicada con profusión para impedir la investigación judicial exhaustiva de los abusos

contra los derechos humanos cometidos durante el período 1973-1978.

Las presiones ejercidas por las Naciones Unidas y por el Gobierno español sobre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, para que garantizara que el caso de Carmelo Soria sería llevado ante los tribunales, han sido cruciales para mantenerlo abierto y en estos momentos continúan siendo vitales.

Recuerdo a SS. SS. que la juez Violeta Guzmán logra establecer que el crimen fue cometido el 14 de julio de 1976 por la Brigada Mulchén de la DINA, policía política de la dictadura —es decir, que fue cometida por miembros de la Brigada Mulchén—, e identifica a los componentes de dicha Brigada, hoy altos cargos del Ejército. Esto se establece por el reconocimiento de uno de ellos, Guillermo Salinas Torres, jefe de la Brigada, y por declaraciones de Michael Townley al Ministro Bañados en el caso Letelier, inculpado, además, por José Ríos Sanmartín, suboficial perteneciente a la Brigada.

Hoy, Guillermo Salinas es coronel y tiene mando de tropa en el sur de Chile. Pablo Belmar Labé, inculpado por Ríos Sanmartín y Michael Townley, hoy es coronel miembro del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y nombrado recientemente como observador militar por el Gobierno de Chile como país garante del Protocolo de Río de Janeiro de 1942, en el reciente conflicto bélico entre Perú y Ecuador. Jaime Enrique Lepeorellana, inculpado por declaraciones también de Ríos Sanmartín y Michael Townley, hoy es coronel del Ejército, Secretario del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas chilenas. René Patricio Quilot Palma, inculpado por declaraciones también de Ríos Sanmartín y Michael Townley, hoy es coronel y edecán de Augusto Pinochet, comandante en jefe del Ejército de Chile.

También la juez Violeta Guzmán Farrer tomó declaración a María Alejandra Damián y Serrano, secretaria de Michael Townley, quien en su declaración ante el Ministro Bañados da información sobre el comentario que le hace Townley sobre el asesinato de Carmelo Soria, acaecido el día anterior en su casa de Locurro, donde ella trabajaba. La investigación, pues, como SS. SS. pueden determinar, avanzó considerablemente cuando estaba en manos de una juez civil de instrucción.

En noviembre de 1993, la prensa chilena publicó detalles sobre la investigación que indicaban, como he expresado, que seis miembros del Ejército, altos cargos en la actualidad, estaban directamente implicados en la detención, interrogatorio, tortura y muerte de Carmelo Soria.

Los tribunales militares ordenaron el secuestro de una edición completa del diario «La Epoca» por infringir presuntamente el secreto del sumario en el caso Soria decretado por el juez. El 16 de noviembre, la Corte Suprema de Justicia ante la petición de los tribunales militares, acepta trasladar el caso a la jurisdicción militar.

En diciembre, el juez militar decidió, una vez más, aplicar la Ley de amnistía al caso y éste se cerró. Esta decisión fue ratificada por la Corte Suprema de Justicia, sentando los siguientes precedentes jurídicos que leo a continuación porque los considero de interés. En primer lugar, justifica

el traslado a la jurisdicción militar porque la DINA pertenece al ejército de Chile y, en segundo lugar, porque secuestrar, torturar y asesinar es un acto de servicio dentro del ejército de Chile, entendiéndose que sus miembros están en acto de servicio las 24 horas del día.

Por el paso a la justicia militar, el Gobierno de España notifica al Gobierno de Chile que esta resolución altera las relaciones entre ambos países y pide que se nombre un nuevo ministro en visita de la Corte Suprema dentro de la jurisdicción civil.

La Corte Suprema pide el expediente a la justicia militar, con lo cual se coloca nuevamente el caso bajo su jurisdicción. Sin embargo, la Corte Suprema no nombra ministro en visita y declara que no considera afectadas las relaciones con España: la Corte Suprema no puede pronunciarse sobre las relaciones exteriores del país —sólo lo puede hacer el Presidente del Gobierno— y el Gobierno de España llama a su embajador, Pedro Bermejo, en consulta ante esta nueva crisis.

Se comunica, por tanto, al abogado representante de los intereses de la familia que, con fecha 3 de diciembre, la justicia militar falló el caso y decretó la amnistía. Ante esta nueva crisis, el 11 de enero de 1994 la Corte Suprema acoge el recurso de queja del abogado de la familia y da ocho días al ministro en visita para que explique por qué mantuvo la amnistía de la justicia militar. Dispone asimismo que el juez Libedinsky debe efectuar cinco diligencias porque no se ha agotado el caso y las señala. Es decir, careo entre los inculpados; declaración de oficio del general Manuel Contreras; informe médico del estado mental de Ríos Sanmartín —les recuerdo a SS. SS. que es el oficial que había declarado la participación de la Brigada Mulchén en el asesinato y que fue declarado esquizofrénico por la justicia militar con posterioridad al caso—; la reconstrucción de la escena del asesinato; el exhorto al cubano Virgilio Paz, implicado en el caso Letelier y que acompaña en el secuestro a la Brigada Mulchén, según testimonio dado en un libro titulado «Laberinto», cuyo autor es el fiscal Proper, que llevó el caso Letelier en Estados Unidos.

El 12 de abril, el juez Libedinsky es recusado por el abogado querellante. El 24 de junio, se nombra nuevo Ministro en visita y el 14 de diciembre el Secretario General de la ONU, señor Butros Ghali, emite un comunicado de prensa sobre el caso Soria. En él se afirmaba que el magistrado de la Corte Suprema de Chile encargado del caso del señor Carmelo Soria, funcionario del CEPAL brutalmente asesinado en Chile en 1976, dará a conocer en breve su decisión. Desea manifestar la esperanza de que esa decisión facilite una resolución con éxito del proceso. Desea recordar que desde el mismo día de la muerte del señor Carmelo Soria, las Naciones Unidas se han interesado activamente por el resultado de la investigación de las circunstancias de la muerte del señor Soria y exigido que se haga plena justicia en este caso.

En enero de 1995, un nuevo informe de Amnistía Internacional sobre el caso Soria publica: «Chile, el caso de Carmelo Soria, funcionario de Naciones Unidas», para ser distribuido por todas sus agencias y particularmente en las

sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, que se celebra actualmente en Ginebra.

Señorías, en este momento el caso se retrotrae nuevamente a sus orígenes: después de sucesivos pasos por la jurisdicción militar, con el objeto en todos ellos de aplicar la Ley de amnistía de 1978, el caso está nuevamente en fase de instrucción en la jurisdicción civil.

De momento, el juez se niega a hacer el exhorto a Michael Townley, ciudadano norteamericano, quien, sin embargo, va a declarar en estos días en Italia en el juicio seguido por el atentado a Bernardo Leighton.

La inculpación de los oficiales de la Brigada Mulchén ha sido confirmada por los testimonios presentes en el caso y la forma de la muerte descrita por el suboficial coincide, en todos sus extremos, con la autopsia realizada en su momento al señor Carmelo Soria.

Por todo ello, el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reconociendo una vez más la importancia de las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno español, a través de su Ministerio de Asuntos Exteriores, estima que sería pertinente una nueva declaración por parte del Congreso de los Diputados y por ello proponemos que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno a expresar al Gobierno de Chile su preocupación por el tortuoso proceso que está siguiendo el caso por el asesinato de don Carmelo Soria y Espinosa, ciudadano español y funcionario de Naciones Unidas, así como reiterar su profundo interés por el definitivo esclarecimiento del mismo y el correspondiente castigo de los culpables. Entendemos que, teniendo en cuenta las circunstancias en las que se produjo la Ley de Amnistía de 1978, tanto el caso Letelier como el caso Carmelo Soria son emblemáticos, en los cuales los culpables pudieran ser representativos de los miles de casos que no han podido ser juzgados en estas condiciones, entendiendo todo ello como contribución y apoyo al difícil proceso de la democracia chilena y como expresión de voluntad de su fortalecimiento.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Robles Fraga.

El señor **ROBLES FRAGA**: Es evidente que esta proposición no de ley continúa la que fue aprobada en esta Comisión en octubre de 1993 y, por lo tanto, en su espíritu y en su fundamento no podemos dejar de estar de acuerdo. Sin embargo, me gustaría sugerir a la proponente la eliminación del adjetivo «tortuoso» de la proposición no de ley. Se trata de una proposición no de ley en la que el Congreso insta al Gobierno a expresar a un gobierno la preocupación de este Congreso por la situación en la que se encuentra un caso judicial sometido en este momento a trámite en otro país y por un poder que, además, es independiente del poder ejecutivo al que se le remite esta preocupación. Cualquier calificativo, en términos tanto de relaciones internacionales como de meras relaciones institucionales, que nosotros hagamos sobre la naturaleza del proceso es, eviden-

temente, un juicio que no deja de elevar, en un grado muy superior, la preocupación que aquí expresamos.

Parece evidente que recordamos así al Gobierno de Chile, a través de esta proposición no de ley, que para el Congreso de los Diputados y para el pueblo español la satisfactoria resolución del caso del asesinato de don Carmelo Soria y Espinosa es de fundamental importancia, por lo que creo que con ello basta y que calificar y perdernos en un adjetivo como el que aquí se propone, no contribuye al mejor éxito de esta causa.

Finalmente, me gustaría separar la posición de mi Grupo de los juicios de valor que han sido expresados por la proponente sobre la naturaleza del régimen político de Chile. En Chile existe una plena democracia, como lo demuestra y ratifica la existencia de un régimen político de libertades, prueba de lo cual es la reciente presencia y visita en España del Presidente Frei. Desde luego, las singularidades del proceso de transición de la dictadura «pinochetista» a la actual situación no pueden ser utilizadas para menoscabar el aprecio y la valoración positiva, incluso, diría yo, el afecto político y personal que nos debe merecer el esfuerzo realizado por los chilenos para sobrepasar, de la mejor manera, con el menor coste y con las mayores garantías, la situación creada por el golpe militar de 1973.

Quiero reiterar, además, que España, a través de su Gobierno, no ha sido pasiva ni se ha abstenido de recordar sus obligaciones respecto de un gobierno como el de Chile. Es evidente que este caso no es especial por las circunstancias políticas y por la Ley de Amnistía de 1978. Sería un error pensar que la situación política de Chile haría especialmente extraordinaria una gravísima violación de derechos humanos. Este es un caso especial porque se ha producido, desde nuestro punto de vista, una gravísima violación de derechos humanos en la persona de un ciudadano español. Eso es lo que hace que el Congreso de los Diputados inste, reiteradamente y con la fuerza debida al Gobierno, el cumplimiento de sus obligaciones y deberes internacionales y, por lo tanto, para que ejerza con el mayor vigor posible la protección que se debe a nuestros ciudadanos y al respeto a las garantías de sus derechos fundamentales en el extranjero. Por eso es un caso especial. Cualquier otra valoración política no hace sino debilitar este juicio.

Nuestro Grupo insistió en su día en introducir una enmienda, que no fue aceptada pero que probablemente será objeto de iniciativas posteriores, para recordar al Gobierno su obligación de personarse y actuar en los casos similares en los que se producen violaciones de los derechos humanos a ciudadanos españoles en contra de los convenios y de las leyes internacionales.

Por lo tanto, y reiterando nuestro apoyo a esta proposición no de ley, vuelvo a manifestar mi solicitud al Grupo proponente de que se elimine la palabra «tortuoso» y que recuerde que es la naturaleza de grave violación de derechos humanos lo que debe llamarnos a todos a instar al Gobierno para que exprese nuestra preocupación ante el Gobierno de Chile.

El señor **PRESIDENTE**: Pienso que la petición que hace debe entenderse como una enmienda «in voce».

El señor **ROBLES FRAGA**: Otra enmienda «in voce».

El señor **PRESIDENTE**: Ante eso, reitero lo dicho anteriormente. Creo que los distintos grupos tendrían que examinar con antelación, no en el seno de la propia Comisión y en pleno debate, las enmiendas que van a presentar. De otro modo, nos colocan en una situación complicada y difícil. Tenemos que infringir literalmente el Reglamento. El Reglamento se puede entender de muchas maneras y nosotros tenemos tendencia, por lo menos yo, a interpretarlo de una manera elástica, siempre y cuando favorezca las iniciativas de los grupos, pero incluso las cosas elásticas acaban rompiéndose. Por consiguiente, preferiría no tener que abusar de este procedimiento. De todas maneras, doy por recibida la propuesta.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Leyendo y repasando los antecedentes que se reflejan en la introducción de la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, nos damos cuenta de que ha habido un procedimiento —sin que vayamos a presentar otra nueva enmienda «in voce», nos parece que la palabra «tortuoso» tampoco es muy adecuada— por lo menos complejo, recargado, difícil y, sin duda, preocupante.

Por nuestra parte, sin entrar en nuevas valoraciones, pero como mínimo remarcando que se trata de un ciudadano español y, además, funcionario de la ONU, vamos a apoyar esta iniciativa ya que en la misma se habla de dos cuestiones que entendemos que son fundamentales, como expresar la preocupación de este Congreso de los Diputados y, asimismo, reiterar el interés por el definitivo esclarecimiento del proceso. Entendiendo que son cuestiones que merecen todo nuestro apoyo, repito que vamos a apoyar esta iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cremades.

El señor **CREMADES SENA**: Si mi garganta me lo permite, voy a intentar exponer la posición de mi grupo en esta proposición no de ley de Izquierda Unida.

Entendemos, en primer lugar, que es una proposición no de ley adecuada que insta al Gobierno a que traslade al Gobierno chileno la preocupación del Congreso sobre el proceso difícil llevado a cabo en el famoso caso Soria, ciudadano español. Con esta proposición no de ley se pide al Gobierno español simplemente una gestión más a las múltiples gestiones ya realizadas hasta este momento en este caso.

Compartimos una frase de la portavoz de Izquierda Unida cuando dice que ha reconocido —agradecemos que así lo haga— la preocupación y las múltiples gestiones realizadas por el Gobierno español en el caso Soria. No compartimos cuando dice que siguiendo la postura planteada desde el 6 de octubre de 1993, con la aprobación por unanimidad de otra proposición no de ley que sea consecuencia de esta proposición no de ley o siguiendo esa in-

dicación, que el Gobierno español haya hecho este tipo de gestiones, ya que en la discusión de esta proposición no de ley de 6 de octubre de 1993 quedaron claras por mi compañero Jover, en aquel momento portavoz del Grupo Socialista, las gestiones que ya venía realizando el Gobierno español en el caso Soria. Lo que sucede es que desde esa fecha hasta ahora ha llovido mucho en este caso; se ha complicado mucho con el paso de la jurisdicción civil a la militar y, posteriormente, con la recuperación de la jurisdicción civil, afortunadamente, en una especie de conflicto de competencias jurisdiccionales complicado, complejo; difícil, como difícil es la situación en la que se produce el asesinato del señor Soria en la dictadura militar de Pinochet.

Quiero dejar claro aquí que el Gobierno español, anteriormente y desde esa fecha, ha hecho muy diversas gestiones; continuos contactos con la familia del señor Soria, con la viuda y con la hija, que personalmente han reconocido que muchas de las gestiones realizadas por el Gobierno español han dado frutos positivos tanto en la recuperación de la jurisdicción civil del caso Soria como en algunas declaraciones, la llamada por parte de los juzgados en algunas declaraciones importantes que han propiciado esclarecer más los hechos descritos ya prolijamente —se lo agradecemos a la señora Maestro en este difícil caso—; el envío a Santiago de Chile del asesor jurídico internacional del Ministerio; notas verbales del Embajador de España; la presencia del Embajador y del Cónsul General en Santiago en todas las sesiones del juicio; gestión de la «troika» comunitaria apoyando la realizada por nuestro Embajador, implicando a la propia comunidad Europea en aras al reforzamiento y a la consolidación definitiva de la democracia chilena —es positivo que se esclarezca este caso como el caso Letelier, como pasaría también con los múltiples casos de ciudadanos chilenos que jamás se sabrá por la propia dinámica de la historia, por lo difícil del momento de la transición hacia la democracia en Chile—; la obtención de una resolución del Parlamento europeo sobre este caso; declaraciones y comunicados expresando el extraordinario interés que tiene el Gobierno español en que se produzca una sentencia justa; reuniones del Ministerio de Asuntos Exteriores con motivo de su viaje a Chile con la familia del señor Soria, en definitiva, no producto sólo de la preocupación de este Parlamento, sino la propia preocupación del Gobierno español, que compartimos y apoyamos.

También vamos a apoyar esta gestión añadida que se le pide que se trata de hacer un traslado, oportuno creo yo, de la preocupación no ya del Gobierno, que la tiene, sino de la reiteración de la preocupación de esta Cámara en este caso.

Es evidente que tampoco nos gusta el término «tortuoso». Creo que en un caso como el presente, al margen de las distintas acepciones que se le pueda dar al término «tortuoso», me suena cacofónicamente mal, no me suena bien. Creo que sería mejor hablar de un proceso complejo, dilatado, difícil y, en ese sentido, no quiero crear un problema como en la proposición anterior al Presidente de la Comisión sobre un asunto de tipo procedimental. Me limito a decir que me gustaría que la portavoz de Izquierda

Unida cambiase el término «tortuoso», simplemente ese término, todo lo demás quedaría igual, por «complejo y dilatado» o «complejo e incomprensiblemente dilatado proceso». Lo demás seguiría exactamente lo mismo.

En definitiva, creemos que la manifestación trasladada por el Gobierno español de la preocupación de este Parlamento, espero que por unanimidad por las manifestaciones de los portavoces anteriores, va a ser positiva para que, una vez recuperado por la jurisdicción civil chilena el caso Soria, esos pasos que fueron ciertos, cuando estuvo en manos de la jurisdicción civil, vuelva a dársele un impulso y se produzca esa sentencia justa en beneficio no solamente de los derechos humanos tan transgredidos en la época de Pinochet en Chile, sino también de la consolidación de la democracia definitiva en Chile, que fue lo que pedimos en la proposición no de ley, aprobada por unanimidad, del 6 de octubre de 1993.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo, pues, que también presenta usted una enmienda «in voce».

Señora Maestro, tiene usted dos enmiendas «in voce». Debe decir cuál de ellas acepta, o ninguna o las dos. Una es, simplemente, suprimir el adjetivo «tortuoso», solicitada por el Grupo Popular, y la otra es cambiar el adjetivo «tortuoso» por «complejo y dilatado».

Yo creo que lo tortuoso, complejo y dilatado es este debate, pero vamos a ver qué es lo que opina la representante del Grupo proponente.

Señora Maestro, tiene la palabra.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Quería agradecer y congratularme del apoyo de los grupos parlamentarios que han expresado su opinión al espíritu de esta proposición no de ley. También quiero decir, muy gustosamente, que creo que la enmienda propuesta por el Grupo Socialista satisface la preocupación del Grupo Popular; ellos, en cualquier caso, lo expresarán con su voto.

Creo que debe tomarse la última sustitución que ha dicho el señor Cremades, es decir, «complejo e injustificadamente dilatado», para que exprese la complejidad del caso, que no es una complejidad técnica, sino una complejidad añadida.

Quiero referirme a la utilización del término «tortuoso». Cuando yo lo utilicé pensando en las dificultades y complejidades del caso, aunque, evidentemente, el lapsus psicoanalítico opera y esa palabra se parece demasiado a la de tortura, que yo tenía en la cabeza a la hora de redactar la proposición.

El señor **PRESIDENTE**: Ahora tengo un problema añadido, porque no había entendido que el señor Cremades hubiese utilizado la palabra «injustificadamente», sino otra, que era «incomprensiblemente».

Diga usted, señor Cremades, si ha dicho injustificadamente o incomprensiblemente.

El señor **CREMADES SENA**: Yo no utilicé la palabra «injustificadamente», porque justificar o no este tema es un poco...

En cuanto a «incomprensiblemente», no estoy muy conforme con este término, aunque creo que, por todo lo que ha expresado la señora Maestro, en el prolijo y detallado procedimiento hay cosas que pueden ser comprensibles o no. Evidentemente, desde cómo se está produciendo este proceso, hay cosas incomprensibles. Por lo tanto, yo digo: «complejo e incomprensiblemente dilatado». Acepto ese término, que sustituiría a «tortuoso».

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, a mí lo que me parece complejo e incomprensiblemente dilatado es el tono que estamos utilizando en este debate.

El señor **CREMADES SENA**: Complejo y dilatado.

El señor **PRESIDENTE**: No, no. Nada de complejo y dilatado.

Hago una llamada muy concreta a que preparemos estos debates con mayor rigor y a que se produzca un debate más serio. Insisto. Creo, por ejemplo, que en este momento, sobre una cuestión muy dramática como la que estamos discutiendo, realmente hemos entrado en un debate que es casi lo opuesto, y no creo que esto favorezca el prestigio de la Comisión.

Por consiguiente, si entiendo bien, lo que propone el señor Cremades es el término «incomprensiblemente». Señora Maestro, ¿ha entendido que lo que propone es el término «incomprensiblemente»?

La señora **MAESTRO MARTIN**: Sí, «complejo e incomprensiblemente dilatado». De todas maneras, y atendiendo a sus últimas recomendaciones, quizás, si fuera posible reglamentariamente retirar este último debate del texto y que se quedara reducido a los términos en los cuales finalmente se acepta la enmienda, mejoraría la imagen de la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Quizá la mejoraría, pero no sería una imagen real y, por consiguiente, yo no voy a proponer que se retire.

La señora **MAESTRO MARTIN**: En cualquier caso, señoría.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que debemos asumir nuestra responsabilidad, incluso en lo que no nos gusta.

Bien, señorías. Por consiguiente, entendemos que lo que se admite es la supresión de la palabra «tortuoso» pedida por dos grupos parlamentarios —Popular y Socialista—, que se sustituye por las palabras «complejo e incomprensiblemente dilatado proceso». Este sería el término exacto de la resolución.

El señor **ROBLES FRAGA**: No es que fuera muy exacto.

El señor **PRESIDENTE**: Por consiguiente, en estos términos y considerando incorporado esto como enmienda «in voce», vamos a someter la propuesta a votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Se aprueba por unanimidad.

DICTAMENES SOBRE:

— ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA SANTA SEDE SOBRE ASUNTOS DE INTERES COMUN EN TIERRA SANTA, HECHO EN MADRID EL 21 DE DICIEMBRE DE 1994. (Número de expediente 110/000144.)

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, pasamos al punto cuarto del orden del día: Acuerdo entre el Reino de España y la Santa Sede sobre asuntos de interés común en Tierra Santa, hecho en Madrid el 21 de diciembre de 1994.

¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Estrella.

El señor **ESTRELLA PEDROLA:** El Acuerdo que se somete a nuestra consideración viene a terminar con una situación algo irregular que existía respecto de los establecimientos, propiedades existentes en Tierra Santa que estaban bajo administración y titularidad española y, por otra parte, a ser una reivindicación de hecho, práctica en la actuación que tenía la Santa Sede como administradora de los Santos Lugares.

Naturalmente, estamos hablando de un proceso que se remonta a la Edad Media, que en tiempos de Carlos III da lugar a la creación de un Real Patronato y que incluye entre sus bienes edificios como San Francisco el Grande, aquí en Madrid, o una serie de establecimientos que se reparten por todo Oriente Próximo, desde Estambul a Jerusalén, pasando por Damasco.

El papel de la Iglesia, a través de la orden franciscana, pero de los españoles, ha sido histórico, pero producía una situación anacrónica, en la cual, por ejemplo, correspondía a la Corona de España la designación de los cargos religiosos en estos establecimientos de los Santos Lugares. La aplicación lógica del principio de separación de poderes establecida en nuestra Constitución y la propia lógica de los acontecimientos lleva, después de largo y tortuoso proceso —si se me permite, y aquí sí podemos emplear el término—, a un acuerdo que se nos somete por parte del Gobierno, por el cual se transfieren una serie de establecimientos a la Santa Sede como administradora de los Santos Lugares, se extingue la titularidad de la Obra Pía sobre ellos, se delimita la titularidad de la Obra Pía sobre una serie de establecimientos y se hace un acuerdo para facilitar los títulos de propiedad —estamos hablando de un proceso muy largo— y, en definitiva, se normaliza la relación de España con la administración de los Santos Lugares, que debe corresponder de manera exclusiva a la Santa Sede.

Hay que destacar, señor Presidente, que dentro del acuerdo, en sus artículos último y quinto, se establece que la Custodia de Tierra Santa celebrará anualmente una Santa Misa en la basílica del Santo Sepulcro en Jerusalén

por Sus Majestades los Reyes, los gobernantes y el pueblo de España, algo que, evidentemente, es de agradecer.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Pulgar.

La señora **PULGAR FRAILE:** El acuerdo entre España y la Santa Sede aborda principalmente los aspectos patrimoniales que interesan a la Obra Pía, y se basa en los siguientes puntos.

La Custodia reconoce la propiedad de la Obra Pía, basada en títulos históricos de los bienes objeto de controversia, y se compromete a facilitarle cuantos documentos permitan su inscripción a favor de la Obra Pía o su venta por esta última.

La Obra Pía enajenará los bienes en las condiciones establecidas en el Acuerdo y entregará a la Custodia el 20 por ciento de la cantidad neta que obtenga de dicha enajenación.

La Custodia y la Obra Pía, a su vez, se comprometen a destinar a sus fines institucionales sus respectivas participaciones en el producto de las enajenaciones, reinvirtiendo en Tierra Santa el correspondiente a la venta de los bienes allí situados.

Resaltamos que, en virtud del artículo primero del Acuerdo, España reconoce la competencia plena y única a la Sede Apostólica y de la Custodia en la conservación y administración de los Santos Lugares e instituciones del Próximo Oriente.

En el canje de notas del año 1980, el Gobierno español renunciaba expresamente a los derechos y privilegios relacionados con el Patronato Real. El nuevo texto jurídico supone la extinción del derecho de patronato y proporciona un marco jurídico concordante con la práctica que se viene aplicando desde la década de los 70 y, sobre todo, con las disposiciones del Concilio Vaticano II y de la Constitución española de 1978, que lleva aparejado un claro reforzamiento del principio de separación entre la Iglesia y el Estado.

Y dado que la titularidad de dicho patrimonio era dudosa, porque a lo largo de los siglos la Santa Sede encomendó la custodia de los fondos y la gestión de los bienes a la orden franciscana, que además inscribió en ocasiones los inmuebles a nombre de personas físicas, debido a que la legislación otomana no reconocía el derecho de propiedad a confesiones religiosas extranjeras, se hacía necesario el presente Acuerdo, que, como es de naturaleza política, requiere la previa autorización de las Cortes Generales, ya que afecta a materia de directa relevancia constitucional.

El artículo 16 de nuestra Constitución se inspira en los principios de libertad de cultos, neutralidad religiosa del Estado y cooperación de los poderes públicos con la Iglesia católica y las demás confesiones.

El Grupo Popular no tiene ninguna objeción a la ratificación de este Acuerdo y, en todo caso, nos alegramos de que, finalmente, se haya podido regular satisfactoriamente la secular obra desarrollada por España en Tierra Santa, de plena competencia a partir de ahora de la Sede Apostólica, para el libre e independiente ejercicio de su jurisdicción en

relación con la conservación y administración de los Santos Lugares del Próximo Oriente sobre los que se proyecta la actividad de la custodia de Tierra Santa.

El señor **PRESIDENTE**: No habiendo solicitado ningún otro Grupo intervenir sobre este dictamen, se somete a votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— **ESTATUTOS DEL CONSEJO IBEROAMERICANO DEL DEPORTE, HECHOS EN MONTEVIDEO EL 4-8-94. (Número de expediente 110/000146.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 5 del orden del día: Estatutos del Consejo Iberoamericano del Deporte, hechos en Montevideo el 4 de agosto de 1994.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Robles Orozco.

El señor **ROBLES OROZCO**: En marzo de 1993, en la ciudad de Méjico, los representantes de los organismos deportivos gubernamentales de distintos países iberoamericanos suscribieron una declaración en la que se acordó, entre otros temas, el constituir un Consejo Iberoamericano del Deporte. El propósito de este Consejo era ser un foro de comunicación entre países con similares estructuras y problemas, así como una vía de intercambio de la cooperación técnica.

El 4 de agosto de 1994 la asamblea ordinaria, celebrada en Montevideo, adoptó los estatutos de este Consejo Iberoamericano del Deporte.

El Consejo de Estado considera que es preceptivo el informe y la aprobación de esta Cámara, y ello por dos razones: una de carácter económico, puesto que existen unas cuotas contempladas en estos estatutos que tienen carácter de obligación financiera, y otra porque el deporte tiene un ámbito en este momento de significación política.

En cuanto al contenido, el Grupo Popular no sólo no tiene nada que objetar, sino que está plenamente de acuerdo en su finalidad y también en la estructuración de los propios estatutos. Por lo tanto, siguiendo con el dictamen del Consejo de Estado y con la obligación de dar un voto afirmativo en esta Cámara, el Grupo Popular considera que es un instrumento positivo y necesario y lo va a votar favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Brevemente, para mostrar la disposición favorable de mi Grupo a la aprobación de estos estatutos del Consejo Iberoamericano del Deporte, remarcando que en el preámbulo del mismo, cuando se habla de la Declaración de Méjico, notamos la inexis-

tencia como país firmante de probablemente la primera potencia, en cantidad y en calidad, en este dominio que nos ocupa, que es el del deporte, y nos referimos obviamente a la República de Cuba.

Posteriormente, cuando se establecen las áreas geográficas de este Consejo Iberoamericano del Deporte, sí se incluye en la región número 1 a este país al que antes me he referido. Probablemente sea debido a razones de intendencia, pero no acabamos de comprender por qué la región 1 y 2, es decir, la región centro y norteamericana y la sudamericana, tendrán dos delegados en este Consejo, mientras que la región 3, España y Portugal, sólo tendrá uno. No será por una razón muy importante, pero, en cualquier caso, las funciones de estos delegados regionales que vienen especificadas en el artículo 19 sí nos lo parecen. Repito que nos parece un inconveniente menor. Por tanto, reitero la disposición de mi Grupo a votar favorablemente estos Estatutos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Muy brevemente para manifestar el voto favorable de nuestro Grupo parlamentario a estos Estatutos del Consejo Iberoamericano del Deporte.

El señor **PRESIDENTE**: Agotado el turno de intervenciones, vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— **ACUERDO PARA LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE HONDURAS, HECHO EN TEGUCIGALPA EL 18-3-94. (Número de expediente 110/000148.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 6 del orden del día: Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Honduras, hecho en Tegucigalpa el 18 de marzo de 1994.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Martín Mesa.

El señor **MARTIN MESA**: Señoras y señores Diputados, el Grupo Socialista quiere decir, de entrada, que va a dar su apoyo a este Acuerdo entre España y la República de Honduras relativo a la promoción y protección recíproca de inversiones.

Este es un Acuerdo cuyo objetivo esencial es el de fomentar las inversiones españolas en la República de Honduras ofreciendo un marco jurídico de protección a las inversiones que se dirijan a aquel país.

Desde la óptica de la República de Honduras, lo que se pretende es captar inversión extranjera que contribuya al

desarrollo económico del país, dentro del proceso de reforma política y económica del mismo. En suma, se trata de intensificar la cooperación económica en beneficio recíproco de los dos países, pero, sobre todo, se trata de contribuir al desarrollo de un país que en 1992 —son los últimos datos que poseo— tenía una población de 5.400.000 habitantes y un producto nacional bruto de tan sólo 3.142 millones de dólares, lo que venía a determinar un PNB per cápita de 580 dólares, lo que le sitúa en el lugar 175 de los 225 países o territorios que cataloga el Banco Mundial. En definitiva 73.000 pesetas, señorías de PNB per cápita en comparación con los 14.000 dólares o 1.764.000 pesetas que tenemos de PNB per cápita los españoles. En resumen, un país subdesarrollado, con una tasa de natalidad infantil del 49 por mil —compárenlo con el 8 por mil de España— o una esperanza de vida al nacer de sólo 66 años, es decir, 11 menos que en nuestro país.

Dicho esto, éste es un Acuerdo similar a otros de idéntica naturaleza suscritos por España recientemente con otros países, como Nicaragua, Cuba, Turquía, Kazakistán, Venezuela, etcétera, siguiéndose en todo ello el modelo elaborado por la OCDE.

La entrada en vigor se va a producir el día en que las partes se notifiquen recíprocamente los requisitos constitucionales para la entrada en vigor de convenios internacionales y el período de vigencia es de diez años, prorrogables, por tácita reconducción, por períodos consecutivos de dos más.

El verdadero carácter del acuerdo probablemente se pueda deducir de la lectura del artículo 4.º del mismo, en cuyo párrafo segundo se llega a decir que el tratamiento para las inversiones y las rentas derivadas de las mismas no será menos favorable que el otorgado por cada parte contratante a las inversiones realizadas en su territorio por inversionistas de un tercer país que goce del tratamiento de nación más favorable o, incluso, en el apartado cinco se dice que cada parte contratante aplicará a las inversiones de los inversionistas de la otra parte un tratamiento no menos favorable que el otorgado a sus propios inversionistas.

En definitiva, señor Presidente, el Grupo Socialista está convencido de que este Acuerdo, en primer lugar, va a dar garantía jurídica a las inversiones y a los pagos que de ellas se deriven realizados por españoles en la República de Honduras; en segundo lugar, se va a favorecer los intercambios y, sobre todo, la inversión fundamentalmente de España en la República de Honduras, y, en tercer lugar, y más importante, que ayudará al desarrollo económico de ese país emergente, con una economía todavía, como he puesto antes de manifiesto, muy atrasada.

Por todo ello, el Grupo Socialista dará su voto favorable a la autorización del acuerdo por las Cortes Generales.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Robles Orozco.

El señor **ROBLES OROZCO**: Muy brevemente, porque la intervención del portavoz del Grupo Socialista hace innecesario volver a repetir los mismos argumentos. Sim-

plemente decir que es un Acuerdo que vamos a votar favorablemente porque está en la misma línea de otros acuerdos que ya ha aprobado esta Cámara y que, lógicamente, tiene como finalidad un tratamiento no discriminatorio de las inversiones recíprocas; limitar el riesgo político al que se ve sometido una inversión, garantizar principios generales de libre disponibilidad de la rentabilidad de la inversión, garantizar también un tratamiento no discriminatorio frente a terceros países y establecer un sistema de arbitraje, en el caso de controversias. Todo esto hace que sea un instrumento realmente positivo y que, en la misma línea de lo que ha hecho la Cámara en otras ocasiones, es también, en el fondo, dar un instrumento de incentivación a la inversión española, en este caso en Honduras. Por lo tanto, el Grupo Popular lo considera positivo y va a votar a favor.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: De forma breve, para señalar la posición favorable de mi Grupo a la ratificación de este Acuerdo, que, como ya se ha dicho, es similar a muchos otros que España tiene firmados con otros países de esa misma zona geográfica, o de otras. En realidad, este Acuerdo, como en los otros casos, lo que ofrece es protección y seguridad jurídica a las inversiones mutuas de los dos países, que, al menos en el horizonte previsible, únicamente van a ser en una sola dirección. En cualquier caso, nos parece que es un buen instrumento para ayudar al desarrollo de ese país centroamericano y que ofrece esa garantía jurídica para nuestras posibles inversiones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Convergència i Unió, el señor Recoder tiene la palabra.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Quiero manifestar que vamos a votar favorablemente a este acuerdo. Como han dicho otros portavoces, nos parece que este tipo de acuerdos son absolutamente necesarios y convenientes, por cuanto vienen a conceder y a arbitrar toda una serie de medidas adicionales de protección, de seguridad, a las inversiones en países que no tienen plenamente estabilizada su situación política, en países situados en zonas del planeta con riesgos importantes de inestabilidad o en países con democracias emergentes. Por todo ello, repito, nos parece importante este tipo de acuerdos, nos parece importante este acuerdo con la República de Honduras; estamos seguros de que es preciso y va a ayudar a incentivar las inversiones españolas en esa república.

El señor **PRESIDENTE**: Terminado el turno de intervenciones, vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

— **TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE PARAGUAY, HECHO EN ASUNCION EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1994. (Número de expediente 110/000149.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 7 del orden del día: Tratado sobre traslado de personas condenadas, entre el Reino de España y la República de Paraguay, hecho en Asunción el día 7 de septiembre de 1994.

¿Grupos que desean intervenir?

Por el Grupo Popular, el señor Izquierdo tiene la palabra.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: El Tratado entre el Reino de España y la República de Paraguay fue firmado «ad referendum» el 7 de septiembre de 1994 y tiene como fin primordial establecer el principio de que el cumplimiento de la pena impuesta a los condenados se produzca en su país de origen, cumpliéndose de este modo una de las finalidades principales de la pena: aproximar al penado a su ambiente social y familiar. En este sentido, el artículo 25.2 de nuestra Constitución señala que «las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social», siendo un derecho fundamental que se extiende a los extranjeros en virtud del artículo 13.1, igualmente de nuestro texto Constitucional, que destaca que «los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título, en los términos que establezcan los tratados y la ley.»

Este tratado está inspirado en el Convenio 112 del Consejo de Europa y es similar a otros ya suscritos por España con diversos países, como, por ejemplo, el hispano-argentino, de 29 de octubre de 1987, o, más recientemente, el hispano-árabe, de 5 de abril de 1994.

Ahorraré a SS. SS., y por no agotar el tema —dejaré que otros intervinientes lo hagan—, entrar en el contenido jurídico específico de los 18 artículos del tratado que nos ocupa y terminaré mi intervención haciendo una sencilla reflexión. El tratado fue anunciado con motivo de la visita del Presidente del Gobierno a la República de Paraguay el año pasado, pero todos sabemos que nuestro Presidente y el actual Gobierno no dan puntada sin hilo. En el expediente que se nos ha facilitado para estudiar el presente tratado nosotros hemos echado en falta una información de la casuística más profunda sobre los contenidos del mismo. Todas las cosas tienen su razón de ser y no conocemos los casos, en número y en calidad, a los que puede afectar el presente tratado. No sabemos cuál es la población reclusa de paraguayos en España ni la población reclusa de españoles en el Paraguay, y decimos esto porque SS. SS. conocen bien la posición, extraordinariamente firme, del Grupo Popular en dos principios que entendemos fundamentales, como también conocen la pertinaz oposición del Grupo de la mayoría socialista a aprobar lo que nosotros pretendemos desde hace tiempo en este sentido: el cumplimiento íntegro de las penas impuestas por parte de terroristas y narcotraficantes.

Por tanto, señorías —y dejamos esto dicho como mera observación, no por sospecha, sino simplemente por una cuestión de futuro— no queremos llevarnos sorpresas desagradables en este aspecto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Barrionuevo.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Nosotros también vamos a dar el voto favorable a este tratado, a este acuerdo. Nos parece, en línea con lo dicho por el portavoz del Grupo Popular, señor Izquierdo, que el tratado permite una mejor cooperación y facilita el cumplimiento de las decisiones judiciales de condena en uno y otro país en el marco genérico de nuestro ordenamiento.

En cuanto a las otras manifestaciones del señor Izquierdo, hay que insistir también en algo dicho por él: que el tratado no contiene especialidades ni singularidades con respecto a otros que tiene firmados nuestro país y que están en aplicación en este momento, por lo que parece que no es pertinente ninguna observación en torno al mismo. Como él ha señalado, se sujeta a los principios del Consejo de Europa y, vuelvo a insistir, a otros tratados ya en aplicación firmados por España.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida, el señor Vázquez tiene la palabra.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Mi Grupo va a votar favorablemente este Tratado entre el Reino de España y la República de Paraguay para el traslado de personas condenadas, que, como se ha dicho, es similar a muchos otros firmados entre nuestro país y otros países, para dar cumplimiento, en este caso, a un convenio del Consejo de Europa.

Sí quisiera hacer una mínima reflexión respecto a alguna manifestación anterior. En el preámbulo de este tratado se dice que se estima que el objetivo de las penas es la rehabilitación social de las personas condenadas, objetivo que comparto absolutamente y que se compadece mal con la petición generalizada, sin entrar en el caso a caso, de ese cumplimiento total de las penas. Repito que con vendría que tuviéramos en cuenta que, efectivamente, la razón moral de la existencia de las prisiones es la posibilidad de rehabilitar socialmente al condenado y que ese objetivo se compadece mal con algunas afirmaciones anteriores.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Recoder tiene la palabra.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Nuestro Grupo va a votar favorablemente ese tratado. Desconocemos a cuántos ciudadanos de alguno de los Estados afecta, pero en cualquier caso nos parece importante, puesto que viene a cumplir el principio de que el reo cumpla su pena en el lugar más cercano posible a su residencia. Por tanto, aunque afectara a una sola persona, nos parecería importante su aprobación.

El señor **PRESIDENTE**: Terminado el turno de intervenciones, vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— **CONVENIO MARCO PARA LA PROTECCION DE MINORIAS NACIONALES DEL CONSEJO DE EUROPA, FIRMADO EN ESTRASBURGO EL 1 DE FEBRERO DE 1995. (Número de expediente 110/000150.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 8 del orden del día: Convenio-marco para la protección de minorías nacionales del Consejo de Europa, firmado en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995.

Por el Grupo Socialista, el señor De Puig tiene la palabra.

El señor **DE PUIG I OLIVE**: Nos encontramos ante un documento de enorme calado y gran magnitud desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista de la política internacional. Tanto es así, que consideramos, y se lo proponemos al resto de los grupos, que debe solemnizarse la ratificación de este texto por parte del Congreso de los Diputados con una, aunque sea breve, intervención en el Pleno cuando corresponda.

Como SS. SS. saben, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Convenio Europeo de Derechos Humanos se refieren a derechos individuales. Por tanto, durante años hemos estado ante una laguna: el hecho de que no se contemplaban los derechos de los colectivos que llamamos minorías nacionales. En los últimos años se habían avanzado una serie de propuestas para que, en esa materia, existiera legislación o, al menos, marcos nativos a los que pudieran acogerse los Estados que quisieran proteger sus minorías nacionales con una legislación adecuada. Así, en el Consejo de Europa algunas de SS. SS., que son miembros de la delegación española, recordarán que trabajamos en un protocolo adicional al Convenio de los Derechos Humanos relativo a los derechos de las minorías. Como no existía este convenio-marco, hubo que hacer un protocolo en relación a las personas pertenecientes a las minorías nacionales —no se pudo referir a las minorías nacionales— y esa vía de reflexión sobre este problema, considerado así con toda rotundidad después de la caída del muro y las situaciones de muchas minorías en el centro y en el este de Europa, fue el gran reto de la Cumbre de Viena del Consejo de Europa prácticamente el único resultado importante de la Cumbre de Viena, que se iba a aprobar un convenio-marco de defensa de las minorías nacionales. Este trabajo de redacción se realizó con la delicadeza y la profundidad que el tema merecía y finalmente se llegó a un acuerdo básico que es el que constituye este convenio.

Señor Presidente, yo no voy a entrar en el detalle de este convenio, porque vamos a guardar nuestros argumen-

tos para la intervención en el Pleno. Sólo diré que, desde la perspectiva de España y del Congreso de los Diputados, que ha legislado en los últimos años desde la Constitución a los estatutos de autonomía y a las leyes de su desarrollo, sobre esa materia, con una gran profundidad, hasta el punto que podemos decir que somos uno de los países más avanzados en esta materia, hemos de reconocer que el convenio, a partir de nuestra legislación, nos queda incluso un poco corto; es decir, por nuestra parte, dados los principios constitucionales, este convenio podía haber ido mucho más allá. En cualquier caso, es bienvenido. Es una primera normativa marco, que va a dar lugar, creo yo, a que las legislaciones de los países que tengan minorías nacionales puedan adecuar su legislación a un reconocimiento de derechos colectivos, que no existía hasta la actualidad.

Nosotros vamos a apoyar en este trámite, y naturalmente en el Pleno, la ratificación de este convenio e invitamos a los demás grupos a que también lo hagan.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Muñoz-Alonso.

El señor **MUÑOZ-ALONSO Y LEDO**: Señor Presidente, estamos plenamente de acuerdo, y lo digo en nombre de mi Grupo, en que reservemos para el Pleno del Congreso un debate con más profundidad de este importantísimo convenio que aborda el problema más señalado que ha afectado a la historia de los países de Europa central y oriental, una historia conflictiva y desgarrada que desgraciadamente ha llegado hasta nuestra época. Este convenio-marco es un intento, creo que muy satisfactorio, del Consejo de Europa de abordar este problema. Como ha dicho el señor De Puig, tiene su origen en la Cumbre de Viena de 1993 y, aunque no vamos a hacer un análisis detallado de su articulado, sí quisiera destacar que, a pesar de que se habla, por supuesto, de los derechos de las minorías y se reconoce a éstas el carácter de una comunidad —teniendo además este tratamiento raíces históricas importantes— se insiste mucho en la garantía de los derechos de las personas que pertenecen a las minorías. Al final volvemos siempre a los derechos de las personas, que creo que es algo muy importante y me parece que el texto entero del convenio va precisamente en esa línea. No voy a insistir más, dejando nuestros argumentos para esa otra ocasión. Simplemente quiero anunciar que mi Grupo va a votar favorablemente la autorización de este convenio-marco.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Señor Presidente, empiezo por sumarme a la petición del señor De Puig de, digamos, guardar los argumentos de peso para el Pleno y solemnizar la aprobación de este convenio; nos parece que es un convenio significativamente importante. Yo tuve el honor personal de poder participar en la discusión en el

Consejo de Europa y recuerdo una brillante intervención del señor Presidente en el mismo Pleno respecto a este tema que nos ocupa. Yo creo que nuestro país, como se ha dicho, podría haber ido más lejos en lo que es la ratificación de este convenio, que nos parece sustancial, puesto que pasa de la defensa de los derechos individuales a la defensa de derechos colectivos. Desde nuestro punto de vista, ése es el aspecto más significativo del mismo. Por lo tanto, guardamos los argumentos de más entidad para la intervención en el Pleno y esperamos que se haga una ratificación solemne del mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor Presidente, estamos de acuerdo con el resto de grupos parlamentarios en que éste es un convenio importante, pero permítame que haga una serie de apuntes al mismo, independientemente de que nos reservemos la intervención de mayor calado para el Pleno.

Los derechos de las minorías es un aspecto que ha constituido de siempre una de las preocupaciones principales del Consejo de Europa y, seguramente, también una de las razones de ser del propio Consejo de Europa; buena prueba de ello lo constituyen las numerosas recomendaciones que la Asamblea Parlamentaria ha adoptado. Haciendo una breve historia, recordaré que en la recomendación 1.201, que se aprobó en el año 1993, se propuso al Comité de Ministros la adopción de un protocolo adicional a la Convención Europea de los Derechos Humanos, como ya ha citado alguno de los anteriores intervinientes, que se refiriera específicamente a los derechos de las minorías nacionales. Sin embargo, los gobiernos no secundaron, y así lo manifestó la propia Asamblea Parlamentaria, dicha recomendación y fue en la Cumbre de Viena de octubre de 1993, que también ha citado concretamente el señor De Puig, donde los jefes de Estado y de Gobierno decidieron la elaboración de un convenio específico al respecto y también iniciar los trabajos relativos a un protocolo complementario del Convenio Europeo sobre los Derechos Humanos, concretamente este en el ámbito cultural, que en particular garantizara estos derechos a las minorías nacionales. Fue el 10 de noviembre del año 1994 cuando se aprobó el Convenio de protección de las minorías nacionales, que fue abierto a la firma el día 1 de enero del año 1995, no sin que antes la Asamblea Parlamentaria manifestara su profunda decepción por la rebaja que el proyecto inicial sufrió tras su paso por el Comité de Ministros. Debo decir también, con mi corta experiencia como miembro de la Asamblea Parlamentaria, que esta decepción no es exclusiva de éste convenio, sino que he podido ver que se manifiesta repetidamente por parte de la propia Asamblea, por la suerte que sufren sus propuestas tras el paso por el Comité de Ministros. El convenio, según la Asamblea Parlamentaria, formula una serie de objetivos y principios, vagamente definidos, cuya observancia es obligada para los Estados firmantes, pero sin que constituyan derechos invocables

por las personas. Sus instrumentos de cumplimiento —dice la propia Asamblea Parlamentaria— son débiles y existe el peligro real de que los procedimientos de control puedan ser eludidos por los Estados firmantes. La Asamblea Parlamentaria manifestó también la necesidad de que el convenio fuera completado por un protocolo adicional al Convenio Europeo sobre los Derechos Humanos, que estableciera unos derechos invocables por los ciudadanos ante órganos judiciales independientes y, en última instancia, ante el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos.

Leyendo el contenido de este convenio, del cual no voy a hacer mención —creo que tendremos ocasión de hablar de ello con más profundidad en el Pleno—, debo decir que su contenido en cuanto a enunciado es muy correcto, muy completo y, desde nuestra perspectiva de ciudadanos del Estado español en el año 1995, muchos de los derechos que ahí se reconocen no pueden más que hacernos sonreír, en tanto en cuanto son cuestiones cuyo cumplimiento y respeto, para nosotros, es más que obvio. Pero si hacemos un pequeño viaje en el tiempo y nos situamos unos cuantos años atrás, antes del advenimiento de la democracia en nuestro país, debo reconocer que estos derechos no estaban ni muchísimo menos garantizados en el conjunto del Estado. Por ello, también debo decir que nos satisfizo de forma especial poder estar presentes en la sede del Consejo de Europa el día 1 de febrero, para la ratificación de este convenio, y poder asistir al hecho de que el Estado español fuera uno de los firmantes iniciales del convenio.

Por último, debo decir que éste es un convenio de una grandísima actualidad dada la situación de Europa del Este, que es donde pensamos que debe tener una aplicación primordial y principal.

Con todas sus faltas, con toda su falta de garantías de cumplimiento, como ha señalado la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, nos parece, repito, un convenio importante que, en cualquier caso, debe ser desarrollado en el futuro para mejorar sus elementos y garantías de cumplimiento. Por ello, nuestro Grupo va a votar a su favor.

El señor **PRESIDENTE**: Por el grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Estoy plenamente de acuerdo en llevar a una sesión del Pleno las intervenciones que pongan énfasis en el alcance, al menos ético, de este convenio que nosotros vamos a votar favorablemente.

Tenemos que resaltar que las expresiones que se emplean en él, dentro de una crítica retórica, son muy buenas, son bonitas, diría yo, estéticamente. Cómo un verdadero Parlamento democrático, cómo partidos democráticos y personas demócratas se van a oponer a que se respete la identidad étnica, cultural, lingüística o religiosa, como se dice en el preámbulo de este acuerdo. Cómo no vamos a estar a favor de la creación de un clima de tolerancia y diálogo. Yo empiezo a preguntarme que motivó este acuerdo, no tanto la declaración de jefes de Estado y de Gobierno de Viena del 9 de octubre de 1993. Hay que leer las actas de

la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa de 1990 y las razones que llevan a estipular estos principios de protección de las minorías nacionales en el documento de Compenhague de 1990. Se está pensando en la lectura sobre la ex Yugoslavia. Nosotros lo suscribimos plenamente, pero como los que van a tener que cumplir este convenio, o hacerlo cumplir, son los gobiernos signatarios, no desearía que esto fuera solamente un convenio que encierra una declaración de principios éticos, como he dicho al principio, para tranquilizar conciencias de muchos gobiernos. Porque si esto se hace como cara de la moneda para aplicarlo en la ex Yugoslavia, donde está ocurriendo, junto a otras antiguas repúblicas de los países del Este, me pongo a fijarme en las circunstancias de lo que puede ser un cinismo político. No sé si el azar o esa circunstancia han hecho que en la sesión de hoy este convenio-marco vaya por delante del acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Turquía.

Porque yo, después de la lectura de este convenio diría: Y de los Kurdos, ¿qué? Los países signatarios en este momento del Convenio de Europa, que, por lo que yo deduzco de la lectura de las actas de las conferencias de 1990 y 1993, están indignados y quieren corregir lo que está ocurriendo por parte de las facciones que hacen limpieza étnica en la ex Yugoslavia, los países de Occidente, que vienen signando esto, en el caso de la represión del pueblo kurdo están mirando para otro lado. Y en los párrafos que se están diciendo, y como se va a debatir, a exponer, con énfasis, solemnizándolo, como ha dicho, y yo lo suscribo, el portavoz del Grupo Socialista, señor Puig, no solemnizamos solamente cosas que van a dejar tranquilas las conciencias y se van a aplicar después dentro del cinismo. Tenemos que hacer una gran presión sobre los países que tienen en este momento una tremenda responsabilidad en lo que está ocurriendo en cualquiera de esos países. A mí me gustaría saber qué opinaría un kurdo en este momento de párrafos como el del artículo 6.2, donde se habla de protección de esos intereses que están conculcados allí, del artículo 10.3, del punto primero del artículo 17, donde se está conculcando por el ejército kurdo, entrando con cinismo en discusiones de si el armamento que emplean allí es alemán o de otro sitio. A mí, en este momento, me tiene sin cuidado el armamento. Tenemos que decirlo al defender estos convenios. Se está conculcando, sea cual sea el armamento, se busquen justificaciones políticas de decir que no se persigue al pueblo kurdo, sino al partido de los trabajadores kurdos. Lo que estamos viendo en la prensa estos días tiene que hacernos solemnizar la sensibilidad para que estos convenios no queden en puro papel mojado dentro de una retórica de exposición.

Como voy al fondo de la cuestión para aprobar hoy en esta Comisión este convenio, ojalá quien tenga responsabilidad de parar masacres en pueblos y en minorías nacionales, como está ocurriendo en la ex Yugoslavia, en algunos países de la Unión Soviética, pero, sobre todo, en Turquía, pensemos que es mucho más importante proteger a estas mi-

norías nacionales, como en el caso de Turquía, que proteger las inversiones financieras del capital en la República turca.

El señor **PRESIDENTE**: A efectos de la transcripción, creo que se ha deslizado un pequeño error en su intervención, de esos que uno mismo no se da cuenta: Se ha referido usted al Ejército kurdo y supongo que se refería usted al Ejército turco.

El señor **MARDONES SEVILLA**: He querido decir Ejército turco.

El señor **PRESIDENTE**: Habiéndose agotado el orden de intervenciones vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— **ACUERDO PARA LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE TURQUIA, HECHO EN ANKARA EL 15 DE FEBRERO DE 1995. (Número de expediente 110/000151.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al noveno y último punto del orden del día.

Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Turquía, hecho en Ankara el 15 de febrero de 1995.

¿Grupos que desean hacer uso de la palabra?

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Durán.

El señor **DURAN NUÑEZ**: Después de las palabras del señor Mardones no estoy muy seguro si tendríamos que votar que sí o que no a este acuerdo, pero el Gobierno, el Estado español lo trae aquí y, en principio, nosotros vamos a dar nuestro dictamen favorable. Este es un acuerdo, como muchos otros, con países en los que tampoco, a lo mejor, se respetan derechos humanos, etcétera, y que han sido votados en esta Cámara. La misma Cuba, Kazajstán, etcétera. Quizá no deberíamos mezclar tanto los temas en este momento.

Los argumentos a favor son los mismos que se han dado en el punto 6 del orden del día, con lo cual hago gracia a SS. SS. de explicarlos. Quiero recordar que Turquía y la Unión Europea han firmado un acuerdo por el cual formarán una unión aduanera desde el día 1 de enero de 1996 y, a lo mejor, durante la Presidencia española este tema podría ser revisado. No estamos muy seguros de que tenga que ser revisado o no, pero es importante saber que el acuerdo garantiza el libre acceso a todos los mercados, tanto de la Unión Europea como turcos, excepto el agrícola.

Reitero, señor Presidente, que vamos a dar el voto favorable.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Moya.

El señor **MOYA MILANES**: Este acuerdo, como ya se ha dicho por los anteriores portavoces, tiene como objetivo fundamental, desde el punto de vista español, fomentar la inversión productiva en Turquía, ofreciendo un marco jurídico de protección a las inversiones que se dirigen al mencionado país. Este acuerdo es similar al que se firma con otros países de la OCDE, acuerdos que ya existen, con un tipo de inversiones que está claramente tipificado y cubierto por el artículo 1 y que representa un interés económico para las inversiones españolas que necesitan de una protección y de una garantía que establece este propio acuerdo.

Dicho esto, es evidente, y yo no quiero soslayar la cuestión, que la situación actual en la República de Turquía no debemos olvidarla, es una situación particular y compleja que arrastra desde hace bastante tiempo y que hace especiales referencias a situaciones que tienen estrecha relación con problemas democráticos, con problemas de reforma constitucional, con problemas de derechos humanos y, sobre todo, con el tratamiento de minorías.

Es evidente que la preocupación española, la preocupación de la Unión Europea, la preocupación expresada especialmente también por los socialistas españoles en diversos foros, en particular en la Asamblea del Consejo de Europa, nos hace en ese sentido tener la legitimidad plena para estar en condiciones de, en el marco de la Unión Europea, apoyar las presiones y las exigencias para que en este terreno se adopten soluciones democráticas y justas. Quiero decir en este sentido que recientemente hay que recordar la visita de la troika comunitaria, de la que formaba parte España, que también ha establecido exigencias urgentes e inmediatas en relación con la operación turca en Irak. Por tanto, España está plenamente comprometida con estas presiones y exigencias y no sólo forma parte de la política de la Unión Europea, sino también de España en particular y de sus representantes en los distintos foros internacionales, especialmente, como he hecho mención, de la Asamblea del Consejo de Europa donde la presión ha adquirido y adquiere especial relevancia. En ese contexto, sin eludirlo en ningún caso, entendemos que los intereses españoles, desde el punto de vista comercial y económico, se garantizan mejor con este acuerdo y vamos a dar nuestro voto favorable.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Este acuerdo, visto fuera del contexto de la situación actual, es uno más de los muchos que firma España con otros países y cuyo objetivo fundamental es dar garantía jurídica a nuestras inversiones en terceros países. Pero las circunstancias actuales de la masiva violación de los derechos humanos, de brutalidad absoluta del ejército turco sobre el pueblo kurdo, con esa invasión sobre el norte de Irak que está colocando a Turquía en la picota de la comunidad internacional, me parece que hacen absolutamente inadecuado aprobar este acuerdo. Sería una actuación coherente con la preocupación mostrada por los grupos políticos respecto a esas vio-

laciones masivas de los derechos humanos sobre el pueblo kurdo que pospusiéramos, unánimemente, la aprobación de este acuerdo, que lo dejáramos en la reserva hasta que esa situación se resolviera y se hubieran depurado las responsabilidades adecuadas. En una de las últimas sesiones de esta Comisión pospusimos un acuerdo importante de cooperación y colaboración de la Unión Europea con la Federación Rusa precisamente porque la Federación Rusa estaba en la picota por los problemas de Chechenia. Si en aquella ocasión fuimos capaces de posponer por unanimidad aquel acuerdo, hoy, por las mismas razones democráticas, por las mismas razones de vigilancia del cumplimiento de la Carta de Derechos Humanos, por las mismas razones de condena de esa brutalidad del ejército turco, estaríamos obligados a posponer la ratificación de este acuerdo.

En cualquier caso, mi Grupo va a dar su voto negativo a la ratificación de este acuerdo en el día de hoy. Y pido a los demás grupos y apelo a su sensibilidad para que esta actitud sea secundada. No digo que votemos negativamente, sino que pospongamos la ratificación del acuerdo hasta que la situación en Turquía se clarifique y se depuren las responsabilidades políticas que haya que depurar. Sería la posición más coherente que podríamos adoptar como Cámara democrática preocupada por la situación que está produciéndose precisamente estos días en esta zona del mundo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Vázquez ha hecho una propuesta que no corresponde a la Mesa decidir, sino a los grupos. Tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Nuestro Grupo acudía a esta sesión con serias dudas respecto a la posición que debíamos de adoptar en relación a la ratificación de este acuerdo, dudas que se ven incrementadas tras las intervenciones que se han producido, especialmente la del señor Mardones y la del señor Vázquez. Sin embargo, debo decir, si quieren con una seguridad relativa en cuanto a mis apreciaciones, que esta Cámara y esta Comisión han suscrito multitud de acuerdos similares —hoy mismo hemos suscrito uno con Honduras como el que se plantea con Turquía— con países que adolecen de gravísimos déficit en la protección de los derechos humanos, países que ni siquiera están constituidos como democracias formales, dejando de lado otras cuestiones.

Este es un acuerdo con un contenido exclusivamente de promoción y protección recíproca de inversiones. Nos cabe la duda —que a lo mejor algún otro grupo de la Cámara nos podría despejar— de que si no aprobamos este acuerdo quizá los principales perjudicados vamos a ser nosotros y no los turcos. Les puedo asegurar, señorías, que si la índole de este convenio fuera otra nuestro Grupo no tendría ninguna duda a la hora de unirnos a la propuesta de posponer el debate e incluso votar de forma negativa. Sólo el específico contenido, que ya he citado, de este convenio y las actitudes que hemos adoptado ante países con déficit democrático —reitero— me hacen inclinarme por el voto favorable. A partir de ahí debemos preguntarnos qué hace

Turquía en la escena internacional compartiendo asiento con países no sólo democráticos, sino que hacen de la defensa de los derechos humanos una bandera, cuando resulta que se está aprovechando hoy de una situación internacional, creada a partir de la guerra del Golfo, en que una parte de Irak es tierra de nadie, para perseguir a la minoría kurda, mayoría allí; o qué hace Turquía negando los más elementales derechos nacionales, lingüísticos, culturales, negando la existencia a un pueblo de tantos millones de personas como es el kurdo. Son preguntas que deben hacernos reflexionar y tener respuestas urgentes, no sólo por nuestra parte sino de la comunidad internacional.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Vázquez ha hecho una petición que concierne a todos los grupos y, por consiguiente, voy a darles la palabra si la solicitan. De todas maneras quiero decirles que, desde el punto de vista procedimental, el acuerdo ha sido incluido en el orden del día, ha sido debatido y no se puede volver atrás. Lo único que podemos posponer es la votación, nada más. Este es el punto exacto en que se encuentra la situación.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor De Puig.

El señor **DE PUIG I OLIVE**: Desde la comprensión de la indignación demostrada por algunos grupos sobre lo que sucede en Turquía, la tentación de posponer la aprobación de este acuerdo la tuvimos e incluso consultamos para ver si era posible retirarlo del orden del día o no tratarlo. Cuando supimos que este convenio no favorece especialmente a Turquía sino a España, ya que somos quienes tenemos nuestros intereses allí comprometidos y el máximo interés en aprobarlo para garantizar algunos de los aspectos de nuestras operaciones económicas con este país, decidimos mantenerlo habida cuenta de lo que había sucedido con Rusia. Aquí se ha evocado lo que hicimos en el tratado con Rusia para decir que vamos a hacer lo mismo. Pero lo que hicimos en aquel caso fue posponer el debate por la necesidad de tener más información y luego lo probamos. La gravedad de los hechos en Chechenia no es menor que la gravedad de los hechos en Kurdistán. Es más, el tratado con Rusia era infinitamente más importante y de mayor dimensión que lo que tratamos de aprobar hoy aquí, que refleja los intereses de nuestro país. Comprendiendo el problema y sin menoscabo de la crítica que podamos hacer a Turquía (se ha dicho incluso que puede haber otras iniciativas de condena en esta misma Comisión, de presión al Gobierno para actuar en el ámbito que corresponda para protestar por lo que sucede en Kurdistán) sería un error y no se correspondería con lo que hicimos en el caso de Rusia. Por ello mantenemos la aprobación de este acuerdo, sin menoscabo de adoptar una posición rotundamente crítica con lo que ha sucedido en el Kurdistán.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Durán.

El señor **DURAN NUÑEZ**: Señor Presidente, yo casi argumentaría lo mismo que el señor De Puig. También hay

que recordar, porque en estos momentos estamos hablando mucho del problema del Kurdistán —problema que tienen por cierto Irak e Irán con los kurdos—, que nadie se ha referido aquí al problema de Chipre, y cualquiera de SS. SS. que pertenezca al Consejo de Europa sabe que cuando habla con los chipriotas griegos su problema es casi más grave que el del Kurdistán y —repito— aquí ninguna de SS. SS. lo ha sacado a colación, probablemente por olvido. Por tanto, a lo mejor la moda en estos momentos es defender a los kurdos, pero yo también querría defender a las minorías griegas que han sido totalmente expoliadas en Chipre.

Por todo ello, y por lo mismo que ha dicho el señor De Puig, nuestro Grupo va a mantener su voto favorable, habiendo hecho lo mismo con naciones con un grave déficit en la protección de derechos humanos que en este momento huelga comentar. Lo digo nada más que a efectos de que conste en el «Diario de Sesiones».

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Señor Presidente, quiero hacer uso de la palabra porque me parece grave lo que se está diciendo. Una de las preocupaciones expresadas, muchas veces, por el Ministro de Exteriores del Gobierno español ha sido que España tenga la suficiente talla moral y política en la comunidad internacional. Creo que con la aprobación de este acuerdo hoy, precisamente por los condicionantes económicos, beneficiosos para nuestro país, que pueda tener, estamos rebajando sensiblemente la talla moral de nuestro país. No podemos mirar hacia otro lado cuando en un país se cometen brutalidades del calibre de las que se están cometiendo, porque hipotéticamente beneficia nuestros intereses comerciales.

Repito que no estamos pidiendo que se vote negativamente este acuerdo para toda la vida. Estamos diciendo que mientras la situación actual se mantenga en los términos en que está, lo que aumenta la talla moral de este país, lo que hará sentir al Gobierno turco la condena del Gobierno español, la condena del Parlamento español, será precisamente algo, si quieren ustedes, tan poco relevante como la no votación, la retirada de este acuerdo como expresión de nuestra indignación ante los hechos que están ocurriendo en el Kurdistán. Creo que se compadece mal aprobar este acuerdo hoy en virtud de las ventajas económicas o comerciales que nos pueda generar, que tampoco serán tantas, con el estimular el que nuestro país tenga la suficiente, la adecuada, la necesaria talla moral en la comunidad internacional. Me parece que es una razón tan importante, tan de peso, que no entiendo los argumentos que hasta ahora se han dado.

Reitero mi posición y hago una llamada de nuevo a la sensibilidad de los grupos para que intenten verlo desde la óptica de aumentar la talla moral de nuestro país en el concierto internacional; esa talla moral que se compadece muy mal con que por intereses comerciales aprobemos este acuerdo en este momento de indignidad del Gobierno turco con la población kurda, cuando además acabamos de aprobar y de intentar solemnizar un acuerdo importantísimo sobre el derecho de respeto a los intereses de las minorías. Creo que estamos entrando en contradicciones gra-

vísimas. Me parece absolutamente improcedente que este acuerdo se vote hoy aquí y repito una vez más la petición de que se posponga hasta que la situación se resuelva.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, entiendo que las posiciones de los grupos han sido expuestas con claridad. la mayoría se inclina por someter este acuerdo a votación y, por consiguiente, así lo vamos a hacer.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Se levanta la sesión.

Eran las doce y quince minutos del mediodía.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961